



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE ENERO DE 2026

No. 1785

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-CARECI-SAF-25-5CEEE730 3

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en el Centro Generador de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México 4
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social “Salud en tu vida, salud para el bienestar” 2026 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia, correspondientes al año 2026 y enero de 2027 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

A L C A L D Í A S

Alcaldía Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Escuelas de oficios para el bienestar”, para el ejercicio fiscal 2025 23

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Raíces y colores: tradición y deporte”, del ejercicio fiscal 2025 49

P O D E R L E G I S L A T I V O

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se hace del conocimiento público los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, de la Auditoría, correspondientes al cuarto trimestre del 2025 57
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Calendario presupuestal para el ejercicio fiscal 2026, de la Auditoría 58

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Decreto por el que se reforman los incisos o) y p), de la fracción III del artículo 370; las fracciones XV y XVI del artículo 371; el párrafo primero del artículo 451 Bis; se adicionan un inciso q) al artículo 370; una fracción XVII al artículo 371; una Sección Décima Octava, denominada “Medalla al Mérito Chilango en el Exterior” al Capítulo II, del Título Décimo; un artículo 451 Quinquies; y se deroga la fracción IV, del artículo 451 Bis, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México 59
- ◆ Decreto por el que se declara en la Ciudad de México el 12 de abril de cada año como el “Día de los seres sintientes” 61
- ◆ Decreto por el que se declara en la Ciudad de México el día 12 de octubre de cada año como el “Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la lucha contra el racismo” 62
- ◆ Decreto por el que declara en la Ciudad de México el día 4 de febrero de cada año como el "Día de las personas trabajadoras de limpia" 63
- ◆ Decreto por el que se declara el primer domingo de febrero de cada año como el “Día del pulque” 64
- ◆ Decreto por el que se reforman y adicionan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, en materia de denominación de Comisiones Ordinarias 65

E N T I D A D E S F E D E R A T I V A S

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

- ◆ Circular.- Expediente número 1718/23-RA1-01-2 67

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas internacionales números RTP/LPI/002/2026 y RTP/LPI/003/2026.- Convocatoria número interno 002/2026.- Adquisición de diversos bienes 69

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JEANETTE CONSUELO BURCIAGA LEYVA, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 73 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como al Lineamiento Décimo Segundo de los “Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México” y, de conformidad con el Registro **MEO-CARECI- SAF-25-5CEEE730**, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, conforme al registro emitido mediante oficio número SAF/SARMA/DEDyPO/0788/2025, he tenido a bien expedir el siguiente:

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos Cuarto, Sexto y Décimo para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública deberán elaborar, aprobar y validar su Manual de Integración y Funcionamiento, y una vez obtenido su registro, deberán hacer la publicación del mismo.

Que mediante oficio con número SAF/SARMA/DEDyPO/0788/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, se obtuvo el Registro con número **MEO-CARECI- SAF-25-5CEEE730**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, por lo que se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CARECI- SAF-25-5CEEE730

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación.

SEGUNDO. – El presente aviso contiene anexo digital mismo que, se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y entra en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO. – Se deja sin efectos el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MEO-CARECI- SAF-23-4247ED87, publicado el 14 de septiembre de 2023.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026

(Firma)

Jeanette Consuelo Burciaga Leyva

Directora General de Administración y Finanzas

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 41 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, las reglas 24, 28, 31 y 44 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de enero de 2026 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”.

Que de conformidad con lo establecido en las reglas 24, 28, 31 y 44 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, a las dependencias se les autoriza a efectuar durante el ejercicio fiscal 2026 el cobro de los conceptos y cuotas respecto de los cuales hayan obtenido autorización, así como de aquellos que hayan sido ratificados conforme a las reglas publicadas el 20 de enero de 2025, debiendo actualizar las cuotas con el factor de actualización señalado en la Regla 24 y publicarlas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que con el objeto de cumplir con lo establecido en las reglas 24, 28, 31 y 44 de las referidas reglas, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD DE MEDIDA Y CUOTA QUE SE APlicará DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA EN EL CENTRO GENERADOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO. En cumplimiento a las reglas 24, 28, 31 y 44 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 20 de enero de 2026, se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de éstas.

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN

Clave	Denominación del concepto	Unidad de medida	Cuota 2026	Cuota 2026 con IVA
2.12.1.1	Campo clínico para escuelas privadas	Alumno/ semana	843.00	977.88

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Aviso por el que se da a conocer la clave, concepto, unidad de medida y cuota que se aplicará durante la vigencia de las Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática en el centro generador de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, Secretaria de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, apartado A, B y D, y 17, apartado A, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo primero, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 14, 16, fracción XV, 18, 20, fracciones IX y XXV, y 40, fracciones V, VIII, XVIII y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 49, 50, 59 y 60 de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social; Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, art.2 párrafo I; de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (artículo 13 apartado A); Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, Proyecto del Programa General de Salud 2025-2045; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026. Con fundamento en las disposiciones señaladas, he tenido bien a emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “SALUD EN TU VIDA, SALUD PARA EL BIENESTAR” 2026

Nombre de la Acción

“SALUD EN TU VIDA, SALUD PARA EL BIENESTAR”

1. Tipo de Acción Social

Esta Acción Social se ha llevado a cabo desde el año 2020 y ha tenido varias modificaciones. Se trata de una Acción Social de servicios de canalización y asistencia social en salud para la atención de la población en general, con prioridad de las personas que están en riesgo de padecer o padecen enfermedades crónicas no transmisibles, que residen en colonias de las 16 alcaldías ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y/o medio, alto y muy alto índice de marginalidad en la Ciudad de México. Los servicios de canalización estarán a cargo de personas facilitadoras/beneficiarias que reciben una dispersión económica por dichos servicios.

2. Entidad responsable

Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, como responsable de la ejecución de la Acción Social.

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

La Ley de Salud de la Ciudad de México, publicada el 9 de agosto de 2021, promueve el acceso universal a los tres niveles de atención médica y establece mandatos al poder público para fomentar hábitos alimentarios y de vida saludables. En sus artículos 3, 4, 5 y 12, se establecen los derechos y obligaciones de las y los habitantes para contar con condiciones de vida saludables. Por otro lado, en la misma Ley se establece en los artículos 76, 112, 114, 115, 119 y 120, la promoción y hacer del conocimiento de la población la información necesaria para la prevención de enfermedades. Alineada con el Proyecto del Plan General de Desarrollo 2025-2045 se inserta en la Línea V Producción de Salud, cuyas estrategias son:

Sistema Único e Integral de Salud Pública (no importa en dónde se recibirá la atención, siendo el primer paso credencializar a toda la población sin seguridad social para que disfrute de la atención en unidades de toda la Ciudad).

Enfoque de Atención Primaria de la Salud, que incluye actividades desde el territorio.

Innovación y fortalecimiento de las actividades de promoción, prevención y atención oportuna para toda la población de la Ciudad, con un carácter inclusivo, humanista, con perspectiva de género y justicia social.

4.2 Necesidad social

La presentación de resultados de la Encuesta Nacional en Salud y Nutrición 2022 documenta que desde el 2021, se alcanzaron las tasas más altas de diabetes e hipertensión en la población. A partir de ese año ha habido un incremento constante en la presencia de estas patologías y sus complicaciones (síndrome metabólico, enfermedades cerebro-vasculares, insuficiencia renal), lo que incide en las principales causas de muerte que son enfermedades del corazón, primer lugar; seguidas de tumores cancerosos, en segundo

término; complicaciones de diabetes mellitus, en tercero; contabilizando estas 3 más del 51% de fallecimientos; enfermedades cerebrovasculares en el 7º sitio e insuficiencia renal (que en su mayoría es una complicación de diabetes mellitus de larga evolución) en el sitio 9. Estas patologías están asociadas a dos riesgos de salud pública que prevalecen: la obesidad y el sobrepeso, padecidas por el 75% de la población.

Así, el sobrepeso y la obesidad siguen siendo un gran reto para las instituciones de salud y para los derechos a la salud de la población en general porque, según los resultados de las encuestas de Ensanut no solamente se mantuvieron para el año 2025, sino que continúan incrementándose. La mitad de las personas adultas mexicanas presentan hipertensión arterial, pero el 40% lo ignora y el 15% de este grupo de edad padece diabetes mellitus. Los trastornos del peso corporal son claramente precursores de las enfermedades crónico-degenerativas con manifestación en la edad adulta, pero incubadas desde la infancia.

Aunque actualmente no hay sesgo en el acceso a la atención de la salud a todos niveles, desde la promoción y la prevención de enfermedades, hasta la atención médica, si lo hay en cuanto a la disposición de tiempo para recibir la atención y la facilidad de traslado a las unidades de salud, en gran medida por la inequidad en las actividades de cuidados a otras personas (infancias, personas mayores y con discapacidades) que recaen en su mayor porcentaje en las mujeres lo que les limita el autocuidado, tan necesario al tratar estas enfermedades crónicas.

Por otro lado, esta patología del exceso de peso afecta desde las infancias y es en estos grupos de edad cuando se sienta el precedente para desarrollar, en la adolescencia y en la edad adulta, enfermedades crónico-degenerativas (diabetes mellitus e hipertensión arterial) que, si no se atienden adecuadamente, siguen la historia natural de la enfermedad hacia las enfermedades del corazón, la enfermedad cerebrovascular y la insuficiencia renal.

Así, esta acción social, se alinea no solamente con el derecho a la salud en general, sino con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, en el párrafo I del artículo 2 que garantiza un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno, para beneficio de estas poblaciones con intervenciones en edades tempranas.

Según los datos publicados en la Asamblea Mundial de Salud en 2019 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, diabetes mellitus e hipertensión arterial son padecimientos que pueden desencadenar la presencia de síndrome metabólico con lo que se incrementa el riesgo para la presencia de otras condiciones como la cardiopatía (primera causa de muerte en la CDMX) y la enfermedad cerebrovascular (7ª casusa de muerte en la CDMX)(2) dentro de las principales causas de morbilidad general en la CDMX se encuentren obesidad (7ª), hipertensión arterial (9ª) y diabetes mellitus (10ª) (3). La aparición de síntomas y la integración del diagnóstico definitivo en edades cada vez más tempranas ha sido motivo de atención focalizada, ya que generan impactos en diversas esferas de la sociedad al desencadenar discapacidad prematura, altos costos en la atención médica y aumento en la complejidad de los tratamientos médicos.

La Organización Panamericana para la Salud (OPS/OMS) en el Informe quinquenal 2018-2022 del Director de la Oficina Panamericana, menciona que, en México, los principales factores que condicionan la presencia de enfermedades crónicas no transmisibles son: sedentarismo, ingesta alimentaria de alta densidad energética, consumo de alcohol y tabaco, entre otros.

Ante estos datos y con base en el compromiso del Programa General de Desarrollo 2025-2045 de trabajo en territorio con la población que habita en las 1475 unidades territoriales de media, alta y muy alta marginación se requieren acciones integrales y preventivas que refuercen las estrategias que se realizan en el sector salud de la Ciudad de México, apuntalando las acciones enfocadas en la difusión de información, prevención y promoción de estilos de vida saludables, con la detección oportuna, tratamiento integral y control de las enfermedades desde el primer nivel de atención.

4.3 Perspectiva de género.

En estos casos encontramos una diferencia por género, ya que la obesidad es más frecuente en las mujeres y el sobrepeso en los hombres. El porcentaje global es de 34% de la población adulta, siendo la cifra para mujeres de 34% contra la de hombres 31%. Por lo mismo, las mujeres son proclives a desarrollar síndrome metabólico (obesidad, diabetes mellitus e hipertensión), más difícil de controlar y con tendencia importante a presentar complicaciones en muchos casos graves.

Respecto a las causas de morbilidad la patología que se presenta en todas las edades, incluyendo los grupos de la infancia, hasta los 10 años, es la obesidad (7º sitio). La encuesta de Ensanut no ha desagregado cada año por sexo a la población de 5 a 11 años, pero si da constancia de un incremento en el porcentaje del padecimiento de 4 puntos porcentuales en ambos sexos en edades de 0 a 14 años, entre 2016 y 2021-2022. Señala que desde el año 2012 las niñas presentaban un 34.4% de sobrepeso y obesidad contra un 32% de los niños. Estos datos muestran una diferencia por género, semejante a la de las personas adultas y que debe ser atendida desde la infancia para evitar la cronicidad del sobrepeso y la obesidad en las mujeres adolescentes (11 a 19 años) y adultas (más de 20 años).

En el caso de las y los adolescentes de 12 a 19 años, Ensanut reporta en 2021 35.8% de obesidad en mujeres y 34.1% en hombres.

Cabe señalar que estos casos de infantes con sobrepeso y obesidad no pueden ser detectados y referidos por las personas facilitadoras de esta Acción Social, ya que, aunque el índice de masa corporal tiene la misma fórmula, la valoración se hace a través de percentiles (agrupación estadística en grupos de 100, más utilizada en pediatría), lo cual es una actividad médica, por ello la importancia de la canalización a Centros de Salud.

A partir de los 15 años, ya se reportan casos de hipertensión arterial (9º sitio) y diabetes mellitus (10º) con las complicaciones ya mencionadas en casos de larga evolución.

Considerando que la población sin seguridad social es el 39% del total de las personas habitantes de la Ciudad de México (9,209,944) o sea 3,591,878 y que de este porcentaje el 52.2% son mujeres la población total objetivo con perspectiva de género es 1,874, 960,316. De las cuales 515,254 son niñas entre 0 y 9 años; y 619,102 son mujeres adolescentes de 10 a 19 años,

Estos datos son relevantes ya que, por la desigualdad estructural secundaria a las diferencias de género en la organización social, principalmente a las actividades femeninas de los cuidados no remunerados (las mujeres dedican aproximadamente 67% de su tiempo a los cuidados vrs el 33% del tiempo de los hombres) muchas de las niñas y adolescentes se dedicarán a los cuidados de otras personas con diversas enfermedades y con hábitos de vida que favorecen la presentación de estos factores de riesgo: alimentación no saludable y sedentarismo, o a quienes ya padecen estas enfermedades.

Si nos basamos en la teoría del cambio, las actividades de territorio con la población femenina de esta Acción Social, tanto las personas facilitadoras, como las personas que habitan en las áreas visitadas y las mujeres con características de liderazgo para conformar los comités de salud, son vitales para dar un giro importante en las condiciones de salud de la población sin seguridad social de la Ciudad de México. De aquí que este trabajo de promoción de la salud con información para prevenir complicaciones en las personas usuarias finales de la acción social cobre importancia para las mujeres, a las cuales, además, es más fácil encontrar en sus domicilios, por lo ya señalado de sus horarios de actividades de cuidado no remunerado.

4.4 Evaluación del nivel de marginación

En 2023 el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) reportó que el 40.8% de la población (3,672,235 personas) vive en condiciones de pobreza extrema y no satisface sus necesidades básicas de acceso a la salud, aunque en la encuesta 2018-2024 se describe una disminución del porcentaje pobreza del 19 al 9% en general y en 15 de las 16 alcaldías. La alcaldía Miguel Hidalgo fue la única que no solamente no disminuyó dicho porcentaje, sino que incrementó de 39.6 a 42.3 %. (4)

Los índices de pobreza que presentan las otras 15 alcaldías cambiaron, siendo las alcaldías con mejor resultado en cuanto a la disminución de índices de pobreza Milpa Alta que bajó de 86.6% a 80%; Cuauhtémoc de 53.7 a 47.2%; Magdalena Contreras de 69.2 a 63.3%; y Cuajimalpa, de 58.8 a 53.2%. Aunque en éstas y el resto de alcaldías persiste todavía un porcentaje de habitantes que viven en la pobreza y que requieren de apoyos especiales en cuanto a la atención de la salud.

4.5 Justificación

En años recientes, la mortalidad por enfermedades crónicas no transmisibles se ha incrementado en México, lo que coincide con las principales causas identificadas a nivel internacional. Entre ellas, el aumento en las tasas de mortalidad, en la población general, por diabetes, de 84.1 por cada 100 000 habitantes en 2017 a 94.3% en 2023; por hipertensión arterial, de 18.7 a 30.4 por 100 000 habitantes; y por enfermedades isquémicas del corazón, 81.9 a 96 por 100 000 habitantes para 2023. Las enfermedades crónico degenerativas, así como las deficiencias en los hábitos de alimentación y el sedentarismo son la causa del incremento en la incidencia de enfermedades isquémicas cardíacas.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2023 se encontraron asociaciones que vinculan la obesidad con factores de riesgo y comorbilidades, y muestra que la prevalencia de obesidad y sobrepeso fue de 74.5%. La prevalencia de diabetes mellitus es de 15% y de hipertensión arterial de 50% por 100,000 habitantes. Considerando la población adulta, mayor de 20 años, 7.4 millones de los cuales 3,862,000 son mujeres (censo de población 2020). Los resultados arrojan que la población femenina posee el doble de riesgo de padecer obesidad asociado con obesidad abdominal. Las personas adultas con obesidad poseen mayor posibilidad de tener diagnóstico de diabetes, hipertensión y dislipidemia que quienes tienen un índice de masa corporal normal. De esta manera se concluyó que la prevalencia de obesidad en personas adultas mexicanas es una de las más altas a nivel mundial, y está asociada con los factores de riesgo y enfermedades crónicas no transmisibles más frecuentes, por lo que se requieren políticas públicas multisectoriales para prevenir, diagnosticar y controlar la obesidad.

Dentro de los resultados preliminares dados a conocer por el Consejo Nacional de Población (04/06 2025) relacionadas con las defunciones registradas en lo transcurrido en 2025 en la CDMX las principales causas de defunción en la población general se encontraron las enfermedades del corazón, los tumores malignos y la diabetes mellitus, así como enfermedades cerebrovasculares.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la prevención y el control de las enfermedades crónicas no transmisibles incluye la promoción, el tamizaje con la detección temprana y el tratamiento oportuno de estas enfermedades procurando minimizar las complicaciones. El propósito de las pruebas de tamizaje o screening es identificar a las personas que tienen mayor riesgo de padecer una patología en una población asintomática. Al detectarlas, se tendrá que confirmar el diagnóstico e iniciar el tratamiento para evitar que se desarrolle la enfermedad, retrasar su inicio y/o el desarrollo de complicaciones. En México, desde 2012 se ha observado una disminución de la proporción de personas adultas que acuden a realizarse pruebas de detección. Resultados de la ENSANUT 2012 indican que el 26.2% de las personas adultas acudieron durante el año previo a detección de diabetes, de hipertensión 29.4% y de dislipidemias 25.1%, mientras que en 2018 fue de 15.3%, 12.9% y 10%, respectivamente. En 2023 el porcentaje de detección de diabetes mellitus fue de 15.3% y de hipertensión de 12.9%. Las cifras continúan descendiendo. Aproximadamente el 25% de personas adultas con diabetes desconoce ser portador o portadora de la enfermedad, o sea, aproximadamente 3.9 millones de personas. Aproximadamente el 40% de personas con hipertensión desconoce su diagnóstico, con un cálculo aproximado de 6 millones de personas (3,132,000 son mujeres).

Uno de los desencadenantes en la aparición de las enfermedades no transmisibles, es la inadecuada selección de los alimentos y la adquisición de hábitos de vida saludable. A nivel nacional la población consume alimentos no recomendados como: bebidas endulzadas, botanas, dulces, postres, cereales y alimentos procesados en general. Está ampliamente documentado que el alto consumo de estos productos ultra procesados aunado al sedentarismo desde la infancia, se asocia con una mayor posibilidad de presentar obesidad y sus comorbilidades en etapas posteriores, más aún cuando el porcentaje de consumo supera a la ingesta de alimentos ricos en micronutrientes y fibra como: frutas, verduras, leguminosas, nueces y semillas.

De acuerdo con la estratificación de la Metodología de Medición Integral de la Pobreza (MMIP), presentada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en su evaluación “El Derecho a la Alimentación: Evaluación de los Cambios en la Política y Programas Alimentarios de la Ciudad de México” la población de los hogares se clasifica en 6 estratos de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas y las dimensiones de ingreso-tiempo; a su vez la pobreza se divide en tres estratos de acuerdo a la intensidad de sus carencias.

En ese sentido, la MMIP nos muestra que, únicamente los estratos clase media y clase alta, que representan alrededor de un tercio de la población (3,069,981 habitantes), realizan un gasto en alimentos superior al costo de la canasta básica; el estrato no pobre de satisfacción mínima; alrededor del 18% de la población, no lo realiza de forma constante y el resto de la población de la Ciudad invierte en alimentos en un monto inferior al costo de la canasta básica. Ante la gran desigualdad en el gasto destinado a alimentación entre los diferentes estratos, se evidencia que existe un acceso diferenciado a los alimentos por estrato socioeconómico.

Los estratos sociales más marginados tienen un menor consumo per cápita de vegetales y frutas. Las dinámicas de accesibilidad y la estructura de precios en el mercado explican sin duda lo anterior. Así mismo, los deciles (medidas estadísticas que agrupan los datos en 10 partes iguales, para ubicar el tema; el primer decil corresponde al 10% con ingreso menor) más marginados de nuestra sociedad deben invertir hasta el 50% de su ingreso en alimentos, lo que genera un incentivo contundente para adquirir alimentos que cuentan con mayor intensidad calórica y menores precios de transacción.

En síntesis, la consecuencia más grave de la mala alimentación en la salud de la población del país, y en concreto de la Ciudad de México es el daño metabólico, que se expresa en el rango de las enfermedades crónicas no transmisibles como: diabetes mellitus (con sus complicaciones: retinopatía, neuropatía y nefropatía), hipertensión, dislipidemia, ateroesclerosis, cardiopatía isquémica, enfermedad cerebrovascular, esteatosis hepática, así como la asociación con un grupo importante de tumores malignos. Se estima que al menos el 80% de los casos de estas enfermedades están relacionados con factores de riesgo derivados de malos hábitos, como sedentarismo y patrones alimentarios no saludables.

Es fundamental fortalecer las acciones sociales actuales de combate a las enfermedades crónicas no transmisibles, especialmente aquellas de componente metabólico, mediante estrategias integrales que promuevan el consumo de alimentos ricos en fibra y nutrientes, que sean sostenibles desde la edad preescolar y que desincentiven el consumo de alimentos de alta densidad energética y bebidas endulzadas en la población en general.

Es fundamental que el Gobierno de la Ciudad de México realice acciones sociales emergentes que permitan intervenir de manera inmediata en las situaciones que desencadenan la aparición de estas enfermedades mediante la instrumentación de mecanismos de atención médica, a todos niveles, para la población mencionada.

Esta Acción Social busca contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades fundamentales, en especial el derecho a la asistencia social y protección en salud ante riesgos por morbilidad derivada de enfermedades crónicas no transmisibles que se pueden prever con acciones de promoción, prevención, diagnóstico y atención médica precisa y que muestra transversalidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia y con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por ello, es necesario reforzar el trabajo comunitario con las personas en territorio y sus entornos familiares para atender problemas inmediatos que pongan en riesgo la salud individual y familiar, mediante acciones en espacios comunitarios con esquemas de trabajo que provean de información suficiente a la población para crear una conciencia de cuidados de la salud que sirva para disminuir los factores de riesgo y por ende la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles.

En tales condiciones, al tratarse de situaciones emergentes y temporales que requieren de intervención inmediata, corresponde la implementación de la actividad de la Acción Social como instrumento idóneo para la atención de la población.

4.6. Participación Social

La participación social como pilar de la acción social se desarrolla de la siguiente manera:

1. Selección de personas facilitadoras/beneficiarias de servicios de esta Acción Social a partir de su experiencia en el trabajo comunitario y territorial. Se espera, para el nuevo ejercicio fiscal, seleccionar mínimo un 67% de mujeres facilitadoras, tipo A y B en la misma proporción, tipo A 138 mujeres y tipo B 790 mujeres, en virtud de que en 2023 fueron el 66% y en el 2024 un 67%.
2. La acción social está programada para realizarse en el ejercicio fiscal 2026.
3. Recorridos de acción territorial, casa por casa principalmente en alcaldías con un mayor índice de pobreza para la obtención de datos respecto a los factores de riesgo para el padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas o de personas que ya cuentan con el diagnóstico de las mismas, con el objeto de referirlas a módulos de salud para su atención.
4. Formación de mínimo 100 comités ciudadanos, dirigidos e integrados por personas residentes (personas usuarias finales de la acción social) de las 1 475 unidades territoriales con media, alta y muy alta marginación que serán recorridas con estas actividades de territorio, buscando que las dirigentes sean mujeres, aprovechando su liderazgo vecinal, para que sean un vínculo con las personas facilitadoras/beneficiarias.
5. Una vez concluido el periodo de la Acción Social, se hará el informe de resultados.
6. Los cambios se esperan a mediano a largo plazo, porque se trata de modificar los hábitos de salud.

4.7. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Para potenciar los resultados esperados de esta Acción Social, se busca tener una coordinación con las instancias de intervención inmediata para atender de manera integral a niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, a familias vulnerables, así como a la población con servicios, programas, actividades escolares, culturales, deportivas y lúdicas que impulsan el aprendizaje y la convivencia en comunidad que tienen en sus actividades, programas y servicios, entre otras, la Secretaría de Gobierno; la Secretaría de Atención Ciudadana; la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social; la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; la Secretaría de Cultura; la Secretaría de las Mujeres; la Secretaría de Seguridad Ciudadana; el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia; el Instituto de la Juventud; el Instituto del Deporte; la Secretaría de Turismo; la Secretaría de Obras y Servicios; el Instituto de Vivienda; el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano "C5", la Autoridad del Centro Histórico, todas de la Ciudad de México.

5. Definición de poblaciones objetivo o usuarias.

5.1. Definición y cuantificación de las personas o unidades territoriales que la acción busca atender y las que serán atendidas o beneficiadas.

Población objetivo: De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2023) y datos preliminares del INEGI, la población que padece algún tipo de enfermedad crónica no transmisible en la Ciudad de México se desagrega de la siguiente forma:

Entidad	Población total	Porcentaje con hipertensión	Población con hipertensión	Porcentaje con diabetes mellitus	Población con diabetes mellitus	Porcentaje con sobrepeso y obesidad	Población con sobrepeso y obesidad

CDMX	9,209,944	50	4,604,972 habitantes. 2,403,795 mujeres	15	1.381,491 habitantes. 721,138 mujeres	75	4,807,590 habitantes 2,509,562 son mujeres
------	-----------	----	--	----	---	----	---

La población objetivo se integra por personas que residen en colonias ubicadas en unidades territoriales de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y/o medio, alto y muy alto índice de marginalidad en la Ciudad de México, que sufren o corren el riesgo de desarrollar dichos padecimientos.

5.2. Población usuaria final.

La población receptora o usuaria final de esta Acción Social, población sin seguridad social, para este año, es de 3,591,878 habitantes de la Ciudad de México, siendo 1,874,960 mujeres. La Acción se llevará a cabo en las 1,475 Unidades Territoriales de medio, alto y muy alto índice de marginación de esta Ciudad. En este sentido, se estima una cobertura por 1,385 personas facilitadoras del servicio, mayores de edad, que serán beneficiarias directas y que realicen actividades de promoción del derecho a la salud, prevención y canalización a través de esquemas de organización comunitaria, siempre con perspectiva de género.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General.

Colaborar, a través de las personas facilitadoras/beneficiarias, en el fortalecimiento de una estrategia de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles, como la hipertensión, la obesidad, la diabetes, entre otras; que contribuya a sensibilizar a la población mediante diversos mecanismos que ayuden a conocer y adoptar hábitos saludables entre la población en general y priorizar la atención entre las personas que padecen comorbilidades en la Ciudad de México, en el ejercicio fiscal 2026.

Objetivos Específicos.

Mantener informada a la población, con énfasis a la población femenina a través de las personas beneficiarias facilitadoras, sobre el cuidado de la salud, con énfasis en la prevención y control de obesidad, hipertensión y diabetes entre la población de la Ciudad de México. Esto dado el mayor contacto con mujeres en el trabajo en territorio, que es el que llevan a cabo las personas facilitadoras de la Acción Social.

- Apoyar en la conformación de comités de salud en las comunidades, preferentemente con líderes mujeres promoviendo no solamente su liderazgo sino su actividad en favor de la comunidad al ser enlaces para estas actividades de orientación a personas que residen en las alcaldías en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y/o medio, alto y muy alto índice de marginalidad en la Ciudad de México.

- Proporcionar información sobre los módulos y los servicios de Salud en tu Vida, Salud para tu Bienestar. En el caso de las infancias la orientación para estas actividades será a los Centros de Salud, que es en donde se realizan las detecciones y las orientaciones sobre tratamientos.

- Siendo el objetivo específico mejorar el nivel de salud de las personas, llevando la información a sus hogares de esta manera superando las fallas estructurales de género.

7. Metas físicas

7.1. Se pretende contar con una población facilitadora/beneficiaria para el ejercicio fiscal 2026, de 1,385 personas facilitadoras de servicios mayores de 18 años, el 67% serán mujeres. Facilitadoras tipo A 138 y tipo B 790.

7.2. Las personas facilitadoras tipo A deberán conformar al menos 100 comisiones de salud con la colaboración de personas de la comunidad, de preferencia mujeres por sus características de liderazgo en las comunidades donde viven, a través de los mecanismos de organización ciudadana que faciliten la realización de acciones conjuntas entre población usuaria y el Gobierno de la Ciudad de México.

7.3. Esta Acción Social es de servicios de canalización y asistencia social en salud, para la atención de la población en general, con prioridad de las personas que tienen riesgo de padecer, o ya padecen, enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles, que residen en colonias de las 16 alcaldías ubicadas en zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y/o medio, alto y muy alto índice de marginalidad.

7.4. De igual manera, se deberá priorizar a niñas y mujeres adolescentes, quienes deberán representar al menos el 60 % de la población atendida.

8. Presupuesto

El presupuesto autorizado a la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México para la Acción Social es de \$ 160,624,640 (Ciento sesenta millones, seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal P057 “Liderazgo, dirección y coordinación interinstitucional” del fondo 150260, para cubrir la entrega del apoyo de hasta 1,385 personas facilitadoras de servicios que forman parte de esta Acción Social para el ejercicio fiscal 2026 y gastos de operación distribuidos de la siguiente manera:

8.1. Distribución del Presupuesto

Componente	Porcentaje	Monto
Entrega de apoyo	97.6%	\$156,860,000.00 M.N.
Gastos de operación	2.4%	\$3,764,640.00 M.N.
Total	100%	\$160,624,640.00 M.N.

8.2. El apoyo por facilitador de servicio se desglosa de la siguiente manera:

8.2.1. Hasta 205 personas facilitadoras de servicios Tipo “A” recibirán 20 ministraciones quincenales de \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026. *

8.2.2. Hasta 1,180 personas facilitadoras de servicios Tipo “B” recibirán 20 ministraciones quincenales de \$ 5,000.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) * correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2026.

Hasta 205 personas facilitadoras de servicios Tipo “A” recibirán una ministración mensual de \$ 12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) el 30 de enero correspondiente a las dos quincenas del mes de enero de 2026. *

Hasta 1,180 personas facilitadoras de servicios Tipo “B” recibirán una ministración mensual de \$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) * el 30 de enero, correspondiente a las dos quincenas del mes de enero de 2026.

Gastos de operación (\$3,764,640.00 M.N.) consistentes en la dotación de 1385 chalecos, 1385 chamarras y equipo de lluvia a las personas facilitadores tipo A y B. No se omite señalar que, al finalizar su labor en la presente Acción Social, el vestuario proporcionado tendrá que ser reintegrado a la dependencia por contener imagen institucional oficial y así evitar el mal uso del mismo.

*Las dispersiones de los recursos se realizarán en una cuenta bancaria con el banco que tiene convenio esta Secretaría (HSBC). La apertura de esta cuenta será a través de las personas facilitadoras/beneficiarias. *

Cabe mencionar que las personas facilitadoras/beneficiarias no contraen una relación laboral con la Institución.

El porcentaje de personas facilitadoras/beneficiarias mujeres serán, mínimo del 67%, manteniendo el mismo porcentaje del año 2026.

	Cantidad	Monto de dispersión mensual enero 2026	Dispersión quincenal	Monto total de febrero a noviembre de 2026 (20 quincenas)	Monto total de dispersión de enero a noviembre de 2026
Tipo A Facilitadores	205	\$ 2,460,000.00 M.N.	\$ 6,000.00 M.N.	\$24,600,000.00 M.N.	\$ 27,060,000.00 M.N.
Tipo B Facilitadores	1180	\$ 11,800,000.00 M.N.	\$ 5,000.00 M.N.	\$118,000,000.00 M.N.	\$ 129,800,000.00 M.N.
TOTAL 2025	1,385	\$14,260,000.00 M.N		\$142,600,000.00 M.N.	\$156,860,000.00 M.N.

Las personas facilitadoras de servicios Tipo “A”, realizarán las siguientes actividades:

Orientar, coordinar, apoyar, guiar, supervisar; así como planear y ejecutar recorridos de operación territorial, supervisar la visita casa por casa, así como la asignación de Unidades de Atención Territorial y la aplicación de cuestionarios. Elaboración de diagnósticos de necesidades sociales. Mantener informada a la población sobre el cuidado de la salud, con énfasis en la prevención y control de obesidad, hipertensión y diabetes entre la población de la Ciudad de México. Apoyar en la conformación de comités de salud en las comunidades, que orienten a personas que residen en colonias de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social para mejorar su salud. Proporcionar información sobre los módulos y los servicios de Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar y dar seguimiento a los mismos a través de la creación de estos grupos de vecinos y vecinas que interactúen con su comunidad y con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social Salud en Tu Vida, Salud para el Bienestar, tipo “B” las actividades territoriales en el cumplimiento de las metas del presente programa. Elaborarán un informe mensual con los informes de las personas facilitadoras tipo B que les corresponda, dicho informe se entregará separado por Alcaldía y lo entregarán, a su vez, a la persona coordinadora de la Acción Social.

Las personas facilitadoras de servicios Tipo “B”, realizarán las siguientes actividades:

Actividades de intervención, difusión, concertación, información a la población sobre el cuidado de la salud, con énfasis en la prevención y control de obesidad, hipertensión y diabetes entre la población de la Ciudad de México. Apoyar en la conformación de comités de salud en las comunidades, que orienten a personas que residen en colonias de zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social a mejorar su salud. Proporcionar información sobre los módulos y los servicios de Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar y dar seguimiento a estos grupos de vecinas y vecinos, así como a la vinculación comunitaria bajo la supervisión y el apoyo de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción Social Salud en Tu Vida, Salud para el Bienestar, tipo “A”. Realizar recorridos de operación territorial, visita casa por casa para informar sobre el cuidado de la salud, con énfasis en la prevención y control de obesidad, hipertensión y diabetes entre la población de la Ciudad de México, así como la aplicación de cuestionarios relacionados, todo ello para el cumplimiento de las metas del presente programa. Elaborarán un informe de actividades mensual, que será entregado a las personas facilitadoras de servicios tipo A.

9. Temporalidad

La vigencia de la presente Acción Social se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal autorizada para el presente ejercicio fiscal.

9.1 fecha de inicio
Enero de 2026.

9.2 fecha de término
Noviembre de 2026

10. Requisitos de acceso de personas facilitadoras/beneficiarias de la Acción Social**10.1 Las personas que deseen incorporarse al programa como personas facilitadoras/beneficiarias deberán cumplir con lo siguiente:**

- * Ser habitante y residente de alguna de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México.
- * Residir en la demarcación territorial de la Alcaldía en la que pretende participar.
- * Tener dieciocho años cumplidos al momento de ingresar a la Acción Social.
- * Tener disponibilidad de horario, podrá incluir los fines de semana y días festivos.
- * No recibir apoyo económico o estar incorporado en algún otro programa o acción social similar de la Ciudad de México.
- * Disposición para respetar y apegarse a protocolos de seguridad y a la metodología establecida por la Acción Social.
- * Apego al orden institucional en el desarrollo de las actividades.
- * Tener experiencia en trabajo en campo y trato con personas, así como facilidad de trabajo en equipo.
- * Alto nivel de responsabilidad, compromiso y empatía.
- * Habilidades para la comunicación asertiva y capacidad de escucha activa.
- * Capacidad para la resolución de conflictos de manera pacífica.

Entregar la siguiente documentación (en formato digital y previo cotejo con documentación original):

Ficha de pre-registro (la cual no implica su ingreso a la Acción Social), (disponible para descargar en la página: <https://salud.cdmx.gob.mx>).

- Formato de ingreso establecido. (disponible para descargar en la página: <https://salud.cdmx.gob.mx>).
- Carta Compromiso. (disponible para descargar en la página: <https://salud.cdmx.gob.mx>).
- Identificación oficial vigente con fotografía (INE vigente, Cédula Profesional, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir emitida por la Ciudad de México vigente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) solamente en el caso de que el domicilio no aparezca en la INE.
- Comprobante de domicilio (agua, predial, servicio telefónico doméstico, energía eléctrica o constancia de residencia) no mayor a tres meses a partir del ingreso a la Acción Social. Solo en caso de que no sea visible en su identificación.
- Comprobante de estudios de educación primaria como mínimo, emitidos por la Institución Educativa competente, a través del portal digital correspondiente (certificado, constancia de estudios, historial académico o boleta de calificaciones).
- Portada de contrato de cuenta bancaria o evidencia del trámite para tarjeta bancaria (se darán indicaciones para la realización de dicho trámite).

Asimismo, se realizará revisión a la ficha de pre-registro de las personas que deseen incorporarse a la Acción Social como personas facilitadoras/ beneficiarias, así como entrevista para valorar el cumplimiento del perfil requerido.

Una vez publicados los presentes lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el sitio web oficial de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México: <https://salud.cdmx.gob.mx/>, se iniciará la recepción de solicitudes de acceso.

Las personas interesadas en ser parte de la Acción Social, como p e r s o n a s facilitadoras/beneficiarias de servicios, deberán cumplir con los requisitos establecidos y presentar la documentación solicitada en formato digital y originales para su cotejo en la unidad administrativa designada por la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y dentro de los horarios que se indiquen.

La Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México publicará de manera trimestral, en su portal de transparencia e información pública, el padrón de beneficiarios.

A) Para acceder a los servicios que brinda la Acción Social, las personas usuarias deberán cumplir de manera estricta y completa con lo estipulado en los requisitos de acceso y entrega de documentación enumerada en el apartado A.

B) Criterio de exclusión único: A falta de cualquier documento, no podrá ingresar a esta Acción Social

Para permanecer en la Acción Social, las personas facilitadoras de servicios deberán suscribir el compromiso de cumplir con las actividades que le sean asignadas conforme a las necesidades, objetivos y metas establecidas, realizar el informe mensual de actividades, no tener informes pendientes o reportes insatisfactorios sobre su conducta y no haber cumplido satisfactoriamente con convocatorias de programas o acciones sociales similares promovidas por instituciones locales o alcaldías de la CDMX.

1.- Soliciten su baja de manera voluntaria, por así convenir a sus intereses. (carta de baja voluntaria) 2.- Incumplimiento en las actividades asignadas derivadas de los objetivos de la Acción Social.

3.- Acumulen tres inasistencias, sin justificación alguna.

4.- Incurran en actos de corrupción, acoso y/o discriminación en el desarrollo de sus actividades.

5.- Incurrir en actos de maltrato, abuso, amenazas, intimidación o violencia de cualquier tipo, incluyendo física, verbal, psicológica, digital, emocional o de género, así como hostigamiento o acoso sexual hacia otras personas beneficiarias, servidoras públicas o población en general.

6.-Dejar de cumplir con las actividades asignadas o hacer uso indebido de recursos proporcionados por la secretaría, entendiéndose por esto cualquier acción que desvíe, aproveche o utilice recursos de la Acción Social para fines distintos a los autorizados.

7.-Difundir información engañosa o presentar documentación falsa para obtener beneficios de la Acción Social.

8.-Condicionar la incorporación, permanencia o acceso a los beneficios de la Acción Social al pago de dinero o entrega de bienes, prestación de servicios, o cualquier retribución económica o en especie.

9.-Presentarse bajo los efectos de sustancias tóxicas o estupefacientes.

En el caso de las personas usuarias finales:

* Se utilizará la información obtenida en las visitas domiciliarias y las comisiones de salud para canalizar a las personas que cuenten con enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles como sobrepeso, diabetes e hipertensión arterial a los servicios otorgados por la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

* La prioridad será la población que habita de las colonias de zonas de medio, bajo y muy bajo índice de desarrollo social y/o medio, alto y muy alto índice de marginalidad en la Ciudad de México.

* El acceso a los servicios será a través de las personas facilitadoras/beneficiarias, sin restricción alguna.

Los casos no previstos o excepcionales serán resueltos por la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

11. Criterios de elección de la población

- * Tener 18 años cumplidos (al momento de ingresar a la Acción Social).
- * Contar con estudios mínimos de primaria.
- * Tener disponibilidad de horario, podrá incluir los fines de semana y días festivos.
- * Conocer la demarcación territorial de la Alcaldía en la que pretende participar.
- * Requisitar los instrumentos solicitados para el ingreso a la Acción Social. (Ficha de Pre-registro, Formato de Ingreso a la Acción Social y carta compromiso).
- * Tener experiencia en coordinación de grupos, facilidad de trabajo en equipo, asertividad y experiencia en atención ciudadana.
- * Perfil prioritario: mostrar conocimientos e interés en áreas de salud, ciencias sociales, implementación de programas y proyectos comunitarios.
- * Caratula de contrato de cuenta bancaria (para recibir sus dispersiones correspondientes).

Asimismo, se llevará a cabo revisión de la ficha de pre-registro y se realizará entrevista para valorar el cumplimiento del perfil requerido.

12. Operación de la acción

12.1 La Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, será la responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la Acción Social para la supervisión directa, periódica y aleatoria de las actividades que desarrollen las personas facilitadoras del servicio.

12.2. Las personas facilitadoras/beneficiarias prestadoras de servicios contarán con la retroalimentación en materia de trabajo territorial y de difusión que se considerará como curso propedéutico o de inducción a las tareas a desempeñar en la Acción Social Salud en Tu Vida, Salud para el Bienestar, desarrollando capacidades que fortalezcan a las personas facilitadoras/ beneficiarias en las actividades en territorio y de gabinete, proporcionado por las autoridades representantes de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México y las instituciones que participen en las tareas a desempeñar.

12.3. Las personas facilitadoras/beneficiarias de servicios realizarán visitas domiciliarias mediante recorridos casa por casa, para informar sobre los diversos programas de salud, entrevistando a la población para identificar a la población objetivo, es decir, a personas en situación de riesgo y/o con problemas de obesidad, hipertensión y diabetes, manteniendo informada dicha población sobre el cuidado de su salud en todos aspectos. Una vez que se identifique a personas con factores de riesgo o con el padecimiento de enfermedades crónico-degenerativas materia de esta Acción Social, se les proporcionará información sobre los módulos de atención y los servicios médicos del Sistema de Salud de la Ciudad de México dando seguimiento mediante otras visitas en caso de ser necesario.

12.4. La población potencial está integrada por 3,591,960 (tres millones, quinientos noventa y una, novecientos sesenta) habitantes sin seguridad social en las zonas mencionadas, de los cuales 1,874,960 (un millón ochocientos setenta y cuatro, novecientos sesenta) son mujeres de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México en las 1,475 Unidades Territoriales de medio, alto y muy alto índice de marginación.

12.5. Asimismo, realizarán asambleas ciudadanas de acuerdo con los objetivos y metas de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México; jornadas comunitarias referentes a la salud y otras actividades encaminadas a su cuidado, incluida la conformación de comisiones de salud, integradas por vecinas y vecinos del área, para su atención y monitoreo, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, las cuales tendrán como finalidad el fomento de la participación de la misma población para la promoción, difusión y análisis de la salud pública, lo que contribuirá a mejorar sus condiciones de vida y el cuidado de su salud.

Durante las jornadas en las que se pretenda conformar al menos 100 comités de salud, las personas facilitadoras/beneficiarias prestadoras de servicios, pertenecientes a la Acción Social Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar, en coadyuvancia con las instituciones que participen en dichas actividades y bajo el marco de las actividades programadas, gestionarán los espacios y la logística, convocarán con antelación a la ciudadanía de las colonias con el trabajo en territorio.

Una vez conformado el Comité de Salud, sus integrantes, de manera enunciativa más no limitativa, realizarán actividades de apoyo a las personas facilitadoras/beneficiarias de servicios de la Acción Social que lleven a cabo el trabajo de campo, casa por casa en su comunidad. Asimismo, fungirán como enlace entre el personal de la Acción Social y las personas de la comunidad para asuntos relacionados con problemas de salud.

12.6. Los servicios otorgados por esta Acción Social son públicos y gratuitos. Queda prohibido el uso de esta Acción Social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

12.7. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o racial, apariencia física, color de pie, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales o cualquier otra. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión, medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran".

12.8. Los mecanismos de control son el padrón mensual de las personas facilitadoras/beneficiarias.

12.9. Matriz de riesgos

RIESGOS RELEVANTES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO EN LOS RESULTADOS	RESPONSABLE DE MITIGACIÓN	MEDIDAS CONCRETAS DE RESPUESTA
Falta de presupuesto	Mínima porque hay un techo presupuestal aceptado	Importante	Dirección General de Administración y Finanzas	Solicitar incremento en el techo presupuestal
Incumplimiento del porcentaje de mujeres facilitadoras	Media	Pérdida de la perspectiva de género, fallando en el derecho de las mujeres a disfrutar de la inclusión en programas gubernamentales	Personal responsable de la validación del padrón de personas facilitadoras A y B/beneficiarias de la acción social	Revisión mensual del padrón de personas facilitadoras por parte de personas de la Secretaría de Salud Pública encargadas de la validación
Incumplimiento del porcentaje de detección y canalización de niñas y adolescentes que padecen obesidad	Media	Disminución de la oportunidad del acceso igualitario a la atención de la salud	Personas facilitadoras A	Seguimiento de los informes mensuales de las personas facilitadoras B
Falla en la conformación de Comités de Salud en la comunidad	Media	Déficit en el vínculo entre las personas facilitadoras y las personas de la comunidad	Personas facilitadoras A Personas responsables de la validación	Seguimiento mensual de los informes de las personas facilitadoras A

13. Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación y los documentos de ficha de pre-registro, formato de ingreso y carta compromiso, serán dados a conocer a través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de Salud: <https://salud.cdmx.gob.mx/>.

13.1 Las personas facilitadoras/beneficiarias y la publicación en la Gaceta Oficial serán los canales de difusión de la acción social.

14. Padrón de Beneficiarios y personas facilitadoras de servicios

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de personas facilitadoras de servicios, idéntico al mandatado por el artículo 63, fracción III, de la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- Nombre completo
- Edad

- Sexo
- Alcaldía
- Beneficio otorgado

El padrón completo de personas facilitadoras de servicios será integrado por la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, cuya publicación se realizará de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2026.

14.1 El tratamiento de los datos personales de las personas facilitadoras/beneficiarias y las personas usuarias finales estará normado por el Sistema de Protección de Datos Personales de esta acción social.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de éstos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por la Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser persona beneficiaria de éste.
2. Cuando la persona beneficiaria de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece la Acción Social en sus Reglas de Operación.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la Acción Social por restricción presupuestal y estas personas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
4. La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer sobre las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Toda persona beneficiaria o solicitante es sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja de la Acción Social, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos. Procede la queja ciudadana en contra de los actos de las personas servidoras públicas que, en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 51, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

La interposición de la queja se podrá presentar ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Arcos de Belén 2, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México, o en su página oficial <http://www.contraloria.cdmx.gob.mx>. Si así lo amerita la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo disciplinario, el cual puede concluir sanciones a la persona servidora pública que incurrió en la responsabilidad.

En todo procedimiento queda prohibida cualquier forma de discriminación sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o racial, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga y demás establecidas en el artículo 5, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Por lo anterior, se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena, personas con alguna discapacidad y a la población LGBTQ+, la violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad.

Asimismo, se debe informar que, en caso de que la dependencia no resuelva la queja, ésta se podrá registrar a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL 555658-1111, quién deberá turnarla a la Secretaría de la Contraloría General para su atención correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo

Indicadores							
Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Incorporar mínimo al 67% de mujeres en el grupo de personas facilitadoras	Porcentaje de mujeres incorporadas en el número de personas facilitadoras	Número de mujeres incorporadas como personas facilitadoras / número total de personas facilitadoras incorporadas	Porcentaje	Trimestral	67%	Padrón de personas beneficiarias
Componente (cobertura)	Identificar a la población con enfermedades crónicas degenerativas no transmisibles y remitirla a las unidades de atención médica, de primero o segundo nivel	Porcentaje de personas con enfermedades crónicas no transmisibles identificadas y remitidas a las unidades de atención a la salud, de primero o segundo nivel	(Número de personas con enfermedades crónicas no transmisibles remitidas a unidades de atención médica / Número de personas identificadas con enfermedades crónicas no transmisibles) * 100	Porcentaje	Anual	100%	Informes de personas facilitadoras

Componente (cobertura)	Canalizar a las mujeres con enfermedades crónico degenerativas no transmisibles y a los módulos de salud y/o unidades de atención médica, de primero o segundo nivel para abolir la segregación de género en la atención de la salud	Porcentaje de mujeres con enfermedades crónicas no transmisibles canalizadas a los módulos de atención en territorio y/o a las unidades de atención a la salud, de primero o segundo nivel	(Número de mujeres con enfermedades crónica no transmisibles canalizadas a los módulos de salud en territorio y/o a unidades de atención médica / Número de personas identificadas con enfermedades crónica no transmisibles) canalizadas a los módulos en territorio y/o a unidades de	Porcentaje	Mensual	100%	Informes mensuales de personas facilitadoras
			atención médica * 100				
Componente (cobertura)	Identificar a niñas y adolescentes que presenten obesidad y canalizarlas a los centros de salud para una evaluación integral y realización de acciones de salud en edades tempranas	Porcentaje de niñas y adolescentes que presenten obesidad, canalizadas a los centros de salud (atención primaria)	Número de niñas y adolescentes que presenten obesidad canalizadas a centros de salud, para recibir atención primaria/número de infantes y adolescentes que presenten obesidad canalizados a centros de salud para recibir atención primaria*100	Porcentaje	Mensual	100 %	Informes mensuales de personas facilitadoras
Componente (acción)	Realizar visitas domiciliarias mediante recorridos.	Número de visitas realizadas	(Número de visitas realizadas por las personas facilitadoras/ el número total de visitas programadas) *	Porcentaje	Trimestral	100 %	Informes de personas facilitadoras

Actividad	Incorporar a personas facilitadoras a la acción social "SALUD EN TU VIDA, SALUD PARA EL BIENESTAR".	Número de personas facilitadoras incorporadas	(Número de personas facilitadoras beneficiadas /Número de personas facilitadoras programadas a incorporar a la acción social) * 100	Porcentaje	Trimestral	100%	Padrón de personas beneficiarias.

17. Referencias

- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México
- Ley de Salud de la Ciudad de México
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México
- Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México
- Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
- Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2025
- Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2025
- Consejo Nacional de Población 4 de junio de 2025, Proyecciones de Población, Gobierno de México.
- SINBA/SEDESA-DGDPPCS-DISSI con base en defunciones por entidad de ocurrencia, 2024.
- Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX. Informe Técnico de la Medición de la Pobreza por necesidades básicas insatisfechas, 2015-2020.
 - Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2022. Instituto Nacional de Salud Pública. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/index.php#:~:text=La%20ENSANUT%20Continua%202022%20actualiza,vacuna%20contra%20la%20COVID%2D19%2C>
 - Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT 2021, Instituto Nacional de Salud Pública. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2021/index.php>
- "El Derecho a la Alimentación: Evaluación de los Cambios en la Política y Programas Alimentarios de la Ciudad de México". Estratificación de la Metodología de Medición Integral de la Pobreza (MMIP), Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
- "Prevalencia de obesidad y factores de riesgo asociados en adultos mexicanos: resultados de la ENSANUT 2022". Ismael Campos-Nonato, D en SP, (1) Oscar Galván-Valencia, D en Nutr Pobl, (1) Lucía Hernández-Barrera, D en Epidem, (1) Cecilia Oviedo-Solís, D en Nutr Pobl, (1) Simón Barquera, PhD.(1). Salud pública de México / vol. 65, suplemento. <https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanutcontinua2022/doctos/analiticos/31- Obesidad.y.riesgo- ENSANUT2022-14809-72498-2-10-20230619.pdf>
- Comunicado de prensa número 644/23 del 31 de octubre de 2023. INEGI. Estadísticas de defunciones registradas (EDR) 2022.
- Proyecto de Programa General de Salud 2025-2045.
- Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de las Acciones Sociales para el Ejercicio 2026. Instituto de Planeación Democráticas y Prospectiva de la Ciudad de México.
- Guía Rápida para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual cuenta con anexos digitales adjuntos a este como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. La entrega de los apoyos económicos, que se otorgarán a las personas facilitadoras de servicios de la Acción Social denominada “Salud en tu Vida, Salud para el Bienestar”, al periodo comprendido entre los meses de enero-diciembre de 2026 serán entregados dentro de los días hábiles 15 y 30 de cada mes (teniendo hasta 72 horas posteriores para realizar la dispersión) correspondientes a las 1a y 2a quincenas.

Ciudad de México, a 21 de enero de 2026.

(Firma)

DRA. NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LICENCIADO JOAQUÍN AGUILAR MÉNDEZ, Director General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracción III, 44, fracción I, 45, 50, 54, 74, fracción I, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 11 y 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México;

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 7, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública, y éste será garantizado por el Estado.
2. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), en su artículo 5, fracción II, señala como uno de sus objetivos el establecer mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
3. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
4. Que de acuerdo al Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de octubre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.
5. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
6. Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en su artículo 10, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 8, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
7. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20

de noviembre, el 1 de octubre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Alcaldía respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

9. Que con el fin de dar certeza jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, la suspensión de los plazos y términos será aplicable a la tramitación, atención y recepción de solicitudes de información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales, así como la substanciación y seguimiento de los recursos de revisión.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 Y ENERO DE 2027.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos, son días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México: además de sábados y domingos, el 02 de febrero; 16, 30 y 31 de marzo; 01, 02 y 03 de abril; 01 y 05 de mayo; 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio; 16 de septiembre; 2 y 16 de noviembre; 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026, Así como el 01, 04 y 05 de enero de 2027.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Notifíquese al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el presente Aviso, para los efectos conducentes.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de enero de dos mil veintiséis.

(Firma)

**LIC. JOAQUIN AGUILAR MÉNDEZ
DIRECTOR GENERAL**

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA TLÁHUAC

LIC. TOMAS NOGUERON MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 numeral 2 a), c) 10 apartados A, D numerales 1, 2, 15 apartado A numerales 1, 2, 5.2 numeral 1, 5.3 apartado A, numerales 1, 2 fracciones III, XI, XIII, XIV y XV, 12 fracción VIII y XV, artículo 53, apartado B numeral 1, a) fracciones XXXV, b) fracciones XVII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 5, 20, 29, Fracción VIII, 30, 35 fracción II, 40, 43 fracciones IV, V, 71 Fracción VIII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4, 8, 32, 49, 63, 66, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 1, 13, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción VIII, 4 fracción VIII, 18 fracción V, 21 fracción V, XI, 23 fracciones I y 33 fracción IV de la Ley para el Desarrollo Económico de la Ciudad de México; artículos 1, 3 fracciones I, VI, X, XI, XII, XIV, 4 fracción II a) y d) de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal; artículo 2 fracción III, 4, 14 fracción I y IX y 59 fracción II de la Ley de Turismo del Distrito Federal; artículo 21, 24 fracciones XIII y XXIII, 121 fracciones I, XXVIII y XLI, 122 y 124 fracciones VI y XVII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 2, 5, 23 fracciones VIII, IX y X, 24, 25 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, así como los enfoques transversales de Igualdad y Derechos Humanos, artículo 26 fracciones I, II, III, VI y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México; Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, artículo sexto del “Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de noviembre de 2021 y al Manual Administrativo de la Alcaldía Tláhuac publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de mayo del 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tláhuac, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria, gestión y de Gobierno Interno, por lo que no habrá autoridades intermedias entre esta y el Gobierno de la Ciudad de México respecto al ejercicio de sus facultades constitucionales.

Que las Alcaldías ejercerán las atribuciones y llevarán a cabo sus funciones administrativas conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y los demás ordenamientos vigentes en la Entidad Federativa.

Que las acciones sociales implican una cantidad muy importante de recursos públicos por ello es fundamental que en uso existen transparencias y rendición de cuentas supeditadas al cumplimiento de las disposiciones señaladas en las leyes, decretos, códigos, estatus, reglamentos y demás normatividad vigente. En este sentido la construcción, resguardo, procesamiento y publicación de beneficiarios de acciones sociales responde a las exigencias plasmadas en la ley.

Que el 22 de julio de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con No. 1655 el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la Acción Social denominada “Escuelas de Oficios para el Bienestar”, a cargo de la Alcaldía Tláhuac, para el ejercicio 2025, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ESCUELAS DE OFICIOS PARA EL BIENESTAR”, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

NO.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEXO	EDAD	APOYO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	U.T.	ALCALDÍA			
1	Rodríguez	Espíritu	Yuliana	11-024-1	Tláhuac	M	35	Curso
2	Martínez	Mendoza	Yessica	11-037-1	Tláhuac	M	43	Curso
3	Cervantes	Salgado	Morrets Jena Araceli	11-024-1	Tláhuac	M	23	Curso

4	Bisuett	Morales	María del Roció	11-013-1	Tláhuac	M	63	Curso
5	Facundo	González	Blanca Estela	11-028-1	Tláhuac	M	41	Curso
6	Hernández	Gallegos	Araceli	11-028-1	Tláhuac	M	50	Curso
7	Fuenleal	Cadena	Juan Manuel	11-026-1	Tláhuac	H	39	Curso
8	Hernández	Navarro	Laura Estefany	11-016-1	Tláhuac	M	25	Curso
9	Bárcenas	Garrido	Georgina	11-030-1	Tláhuac	M	30	Curso
10	Galindo	González	Maribel	11-024-1	Tláhuac	M	49	Curso
11	Vidal	Martínez	Alexandra	11-031-1	Tláhuac	M	23	Curso
12	Barrientos	Arizmendi	Monserrat	11-023-1	Tláhuac	M	34	Curso
13	Aguilar	González	Sonia	11-016-1	Tláhuac	M	43	Curso
14	Mendoza	Camera	Perla Magali	11-029-1	Tláhuac	M	31	Curso
15	García	Muñoz	Lorena	11-034-1	Tláhuac	M	32	Curso
16	Jiménez	Luevano	Saraí	11-003-1	Tláhuac	M	42	Curso
17	Ruiz	Miranda	Sonia Esther	11-029-1	Tláhuac	M	48	Curso
18	Suarez	Romero	Yolanda	11-027-1	Tláhuac	M	49	Curso
19	Galicia	Osorno	Adriana	11-021-1	Tláhuac	M	41	Curso
20	Pacheco	Cruz	Alejandra	11-037-1	Tláhuac	M	47	Curso
21	Rojas	Xolalpa	Juana Yazmin	11-003-1	Tláhuac	M	53	Curso
22	Zamudio	Juárez	María del	11-026-1	Tláhuac	M	52	Curso
23	Morales	Sánchez	Giovanna	11-003-1	Tláhuac	M	36	Curso
24	Amaya	Reyes	Guadalupe del	13-005-1	Xochimilco	M	22	Curso
25	Anaya	Téllez	Joselin Valeria	11-030-1	Tláhuac	M	33	Curso
26	Rodríguez	Hernández	Vianentt	11-016-1	Tláhuac	M	42	Curso
27	Hernández	Chávez	María de los	11-026-1	Tláhuac	M	42	Curso
28	Carreto	Hernández	América Yoainy	11-026-1	Tláhuac	M	20	Curso
29	De La Rosa	Hernández	Alma Leticia	11-026-1	Tláhuac	M	56	Curso
30	Dionisio	Hernández	Julia	11-016-1	Xochimilco	M	53	Curso
31	Cano	Barajas	Martha Alicia	11-016-1	Tláhuac	M	60	Curso
32	Zaldívar	Espejel	Marco Antonio	11-034-1	Tláhuac	H	54	Curso
33	Martínez	Ramírez	María Elena	11-031-1	Tláhuac	M	63	Curso
34	Hernández	De La Rosa	Christian	11-023-1	Tláhuac	H	41	Curso
35	Alejandro	Apanecatl	Laura	11-014-1	Tláhuac	M	46	Curso

36	Piña	Castañeda	Norma Angélica	11-028-1	Tláhuac	M	45	Curso
37	Díaz	Tapia	Gabriel	11-034-1	Tláhuac	H	54	Curso
38	Segura	Chavarría	Jenny Astrid	11-017-1	Tláhuac	M	49	Curso
39	Badillo	Martínez	Katherine	11-017-1	Tláhuac	M	15	Curso
40	Martínez	López	Daisy Lorena	11-020-1	Iztapalapa	M	41	Curso
41	Rosas	Mancilla	Nora	11-026-1	Tláhuac	M	59	Curso
42	Sánchez	Cruz	Mario Arturo	11-034-1	Tláhuac	H	41	Curso
43	Medina	Morales	Karla Giovanna	11-003-1	Tláhuac	M	17	Curso
44	Chilapa	Romero	Jessica Marlene	11-016-1	Tláhuac	M	49	Curso
45	Santiago	Alcántara	Jafía	11-030-1	Tláhuac	M	25	Curso
46	Martínez	Neria	María de los	11-036-1	Tláhuac	M	52	Curso
47	Martínez	Limón	Emma	11-037-1	Tláhuac	M	46	Curso
48	Sáenz	Sánchez	Martha Claudia	11-022-1	Tláhuac	M	56	Curso
49	Mendoza	Sánchez	Georgina	11-020-1	Tláhuac	M	55	Curso
50	Martínez	Gaspar	Marisol	11-031-1	Tláhuac	M	26	Curso
51	Tinoco	Ordoñez	María Isabel	07-049-1	Iztapalapa	M	49	Curso
52	Jaime	Ramírez	María Elena	11-023-1	Tláhuac	M	52	Curso
53	Trejo	Ruiz	Luz María	11-030-1	Tláhuac	M	63	Curso
54	Valdez	Boyzo	Brenda Liliana	11-027-1	Tláhuac	M	41	Curso
55	Jiménez	Becerril	Karen	11-015-1	Tláhuac	M	35	Curso
56	Gerado	Jiménez	Marco Antonio	13-043-1	Xochimilco	H	30	Curso
57	Sánchez	Torres	Wendy Alexia	11-026-1	Tláhuac	M	24	Curso
58	Cruz	Santamaría	Atzin Yannin	11-011-1	Tláhuac	M	33	Curso
59	Tapia	Vázquez	Deisy	11-011-1	Tláhuac	M	42	Curso
60	Cruz	Rivero	Pedro	11-011-1	Tláhuac	H	70	Curso
61	Avendaño	Vidal	Alma Rosa	11-034-1	Tláhuac	M	39	Curso
62	Arteaga	Guillen	Aurora	11-030-1	Tláhuac	M	59	Curso
63	Vázquez	Pantoja	Yesennia	11-030-1	Tláhuac	M	46	Curso
64	Mendoza	Ruiz	Juana Alicia	11-031-1	Tláhuac	M	62	Curso
65	Valencia	Vega	Cesar	11-027-1	Tláhuac	H	35	Curso
66	Gama	Martínez	Emanuel	11-031-1	Tláhuac	H	15	Curso
67	Medina	Pacheco	Martha Elba	11-006-1	Tláhuac	M	51	Curso
68	Hernández	Marcial	Diego	13-011-1	Xochimilco	H	24	Curso
69	Galicia	Flores	Cristina	11-028-1	Tláhuac	M	33	Curso

70	Villegas	Merlos	Jessica	11-030-1	Tláhuac	M	32	Curso
71	Gutiérrez	Feregrino	Elizabeth	11-017-1	Tláhuac	M	40	Curso
72	Patiño	Romo	Arturo	11-017-1	Tláhuac	H	65	Curso
73	Reyes	Martínez	Victoria Hanniel	11-031-1	Tláhuac	M	15	Curso
74	Martínez	Mendoza	Sandra	11-031-1	Tláhuac	M	49	Curso
75	Colín	Olmos	Leticia	07-107-1	Iztapalapa	M	55	Curso
76	Velázquez	Jiménez	Aranxa Desiré	11-034-1	Tláhuac	M	33	Curso
77	Velázquez	Jiménez	Abril Samai	11-034-1	Tláhuac	M	37	Curso
78	Carmona	Castilla	Dayan Itzel	11-016-1	Tláhuac	M	23	Curso
79	Blanco	Villanueva	Sharon Haixel	11-037-1	Tláhuac	M	20	Curso
80	Villanueva	Vicenteño	Diana	11-037-1	Tláhuac	M	44	Curso
81	Mejía	Albarrán	Hazel	11-016-1	Tláhuac	H	23	Curso
82	Ramos	Valdez	María Aurora	11-030-1	Tláhuac	M	67	Curso
83	Ramírez	Martínez	Reyna Victoria	11-006-1	Tláhuac	M	38	Curso
84	Martínez	Guzmán	Guadalupe	11-028-1	Tláhuac	M	48	Curso
85	Herrera	Victoria	Teresa Alicia	11-030-1	Tláhuac	M	61	Curso
86	Díaz	Negrete	Judith	11-033-1	Tláhuac	M	63	Curso
87	Báez	Alonso	Brenda	11-026-1	Tláhuac	M	35	Curso
88	Cisneros	Arista	Johan Iván	11-026-1	Tláhuac	H	15	Curso
89	Caballero	Bermejo	Jorge	11-037-1	Tláhuac	H	20	Curso
90	Ortiz	González	Rosa Alicia	11-036-1	Tláhuac	M	34	Curso
91	Pérez	Ramírez	Diana Anait	11-013-1	Tláhuac	M	43	Curso
92	Jiménez	Arenas	Irma	11-003-1	Tláhuac	M	61	Curso
93	Báez	Alonso	Alejandra Montserrat	11-026-1	Tláhuac	M	31	Curso
94	Nicolás	Sánchez	Rodrigo	11-036-1	Tláhuac	H	20	Curso
95	Martínez	Tovar	Andrea	11-032-1	Iztapalapa	M	16	Curso
96	Flores	Hernández	Eduardo Adael	09-009-1	Milpa Alta	H	37	Curso
97	Mujica	Mateos	María Martha	11-028-1	Tláhuac	M	52	Curso
98	Mujica	Mateos	Mauricio	11-028-1	Tláhuac	H	17	Curso
99	García	Mejía	Claudia	09-009-1	Milpa Alta	M	39	Curso
100	Jaramillo	Mancilla	María de los Ángeles	11-033-1	Tláhuac	M	64	Curso
101	Aguilar	Morgan	Mitzi Rebeca	09-012- 01	Milpa Alta	M	27	Curso
102	Alba	Buendía	Concepción	11-029-1	Tláhuac	M	50	Curso
103	Ávila	Jiménez	Gabriela	13-053-1	Xochimilco	M	50	Curso
104	García	Romero	María	11-034-1	Tláhuac	M	51	Curso
105	Pérez	Pacheco	Bárbara	11-028-1	Tláhuac	M	63	Curso

106	Sánchez	López	María	11-030-1	Tláhuac	M	61	Curso
107	Plata	Hernández	Marcela	11-022-1	Tláhuac	M	60	Curso
108	Garduño	Gutiérrez	Marvin Sebastián	11-017-1	Tláhuac	H	18	Curso
109	Hernández	Rodríguez	Nancy	11-034-1	Tláhuac	M	36	Curso
110	Villalpando	Avendaño	Mayrel Estephany	13-040-1	Tláhuac	M	22	Curso
111	Avendaño	Recoder	Sandra	11-016-1	Tláhuac	M	50	Curso
112	Luna	Trujillo	Miguel	11-026-1	Tláhuac	H	39	Curso
113	Romero	Hernández	Nancy	11-034-1	Tláhuac	M	18	Curso
114	Romero	Hernández	Julio Cesar	11-034-1	Tláhuac	H	17	Curso
115	Aguilar	Márquez	Blanca Estela	07-099-1	Tláhuac	M	36	Curso
116	Sánchez	Romero	Susana	11-030-1	Tláhuac	M	59	Curso
117	Serralde	Mejía	Dulce María	11-008-1	Tláhuac	M	49	Curso
118	Rojas	Esteban	Allison Paola	11-034-1	Tláhuac	M	17	Curso
119	Álamo	Ramírez	Diana Grisel	11-016-1	Tláhuac	M	25	Curso
120	Galán	Guzmán	Dolores Inés	11-027-1	Tláhuac	M	62	Curso
121	López	Rodríguez	Cecilia	11-030-1	Tláhuac	M	56	Curso
122	Pérez	Galán	Carlos	11-027-1	Tláhuac	H	39	Curso
123	Trejo	Morales	Elena	11-031-1	Tláhuac	M	54	Curso
124	Torres	Suarez	Israel	11-031-1	Tláhuac	H	51	Curso
125	Pueblita	Cadena	Silvia	11-031-1	Tláhuac	M	47	Curso
126	Cortes	Ramírez	Juan Josué	11-023-1	Tláhuac	H	45	Curso
127	Estévez	Martínez	Alejandra	11-037-1	Tláhuac	M	31	Curso
128	Gómez	Chavarría	Yatziry Quetzalli	11-030-1	Tláhuac	M	18	Curso
129	Ríos	Martínez	Olinda Isay	11-037-1	Tláhuac	M	44	Curso
130	Mayen	Bucio	Icker Raúl	11-034-1	Tláhuac	H	15	Curso
131	Sánchez	Romero	Alondra	11-030-1	Tláhuac	M	28	Curso
132	García	Magaña	Francisco Samuel	11-034-1	Tláhuac	H	28	Curso
133	Medina	León	Yadira	11-023-1	Tláhuac	M	45	Curso
134	Cadena	Palacios	María Guadalupe	11-016-1	Tláhuac	M	63	Curso
135	Vázquez	Tapia	María Araceli	11-011-1	Tláhuac	M	60	Curso
136	Hernández	Peña	Patricia Marisol	11-027-1	Tláhuac	M	45	Curso
137	Flores	Luna	Jesús	09-002-1	Milpa Alta	H	22	Curso
138	Nieto	Alatriste	Yesica Amsi	13-053-1	Xochimilco	M	40	Curso

139	Jaimés	Hernández	Refugio Sugey	11-034-1	Tláhuac	M	20	Curso
140	Gutiérrez	De Los Santos	José Iván	11-026-1	Tláhuac	H	30	Curso
141	Ochoa	Cardón	Jorge Eduardo	11-004-1	Tláhuac	H	34	Curso
142	Enríquez	Sánchez	Verónica	11-022-1	Tláhuac	M	32	Curso
143	Camarena	Armas	Sendy	11-021-1	Tláhuac	M	38	Curso
144	Mejía	Torres	Cruz	11-003-1	Tláhuac	H	69	Curso
145	Pineda	Morales	Silvia	11-016-1	Tláhuac	M	59	Curso
146	Barranco	Pérez	Lina	11-016-1	Tláhuac	M	51	Curso
147	Olayo	Mendoza	Daniela	11-026-1	Tláhuac	M	23	Curso
148	Olayo	Rosas	Leonardo	11-026-1	Tláhuac	H	18	Curso
149	Mendoza	Granados	Beatriz	11-034-1	Tláhuac	M	49	Curso
150	Montiel	Enríquez	Frida Isamar	11-020-1	Tláhuac	M	16	Curso
151	Mateos	Constantino	Karla Berenice	11-016-1	Tláhuac	M	23	Curso
152	Romero	Ramírez	Adriadna Lizeth	11-007-1	Tláhuac	M	23	Curso
153	Rojas	Ruiz	Adriana	11-037-1	Tláhuac	M	49	Curso
154	Torres	Chirinos	Magali	11-026-1	Tláhuac	M	42	Curso
155	Sánchez	Torres	Jorge Oswaldo	11-026-1	Tláhuac	H	16	Curso
156	Coronel	Jiménez	Gregorio Yair	11-003-1	Tláhuac	H	28	Curso
157	Morales	García	Antonia	07-303-1	Iztapalapa	M	71	Curso
158	Galeana	Morales	José Manuel	11-027-1	Tláhuac	H	56	Curso
159	De León	Ramírez	Gabriela	11-004-1	Tláhuac	M	41	Curso
160	Galicia	Villarruel	Valeria	13-027-1	Xochimilco	M	35	Curso
161	Sánchez	Espinoza	Elizabeth	11-007-1	Tláhuac	M	39	Curso
162	Mendoza	Espinoza	Ángela Yuridia	11-016-1	Tláhuac	M	23	Curso
163	Nieto	Martínez	Joanna Yamile	11-028-1	Tláhuac	M	19	Curso
164	Campos	Bermúdez	Marisol	11-017-1	Tláhuac	M	44	Curso
165	Saldaña	Gutiérrez	Guadalupe Valeria	11-017-1	Tláhuac	M	16	Curso
166	Patiño	Rodríguez	Arturo	11-017-1	Tláhuac	H	41	Curso
167	Aguilar	Campos	Lizet Abril	11-023-1	Tláhuac	M	22	Curso
168	González	Valdez	Shaden Mariana	11-030-1	Tláhuac	M	28	Curso
169	Mendoza	Medina	Astrid Renata	11-033-1	Tláhuac	M	20	Curso
170	Fonseca	Salcedo	Miriam	11-016-1	Tláhuac	M	38	Curso
171	Peña	Ortiz	Eloísa	11-037-1	Tláhuac	M	37	Curso
172	Galindo	Martínez	Yolanda Catalina	11-016-1	Tláhuac	M	29	Curso

173	González	Rubín	Cindy Magali	11-028-1	Tláhuac	M	38	Curso
174	Zurita	Zafra	Fulgencia Bernarda	11-016-1	Tláhuac	M	55	Curso
175	Morales	Morales	Anareli	11-034-1	Tláhuac	M	40	Curso
176	Valeriano	Morales	Sayuri	11-034-1	Tláhuac	M	20	Curso
177	Berber	Hernández	Andrea	11-004-1	Tláhuac	M	35	Curso
178	Rodríguez	Martínez	Pablo Enrique	11-030-1	Tláhuac	H	58	Curso
179	Frausto	Andrade	María Concepción	11-017-1	Tláhuac	M	53	Curso
180	Martínez	Rivera	Jannet Griselda	11-003-1	Tláhuac	M	34	Curso
181	Martínez	Martínez	Sebastián	11-026-1	Tláhuac	H	19	Curso
182	Hipólito	Tapia	Beatriz Elena	13-040-1	Tláhuac	M	40	Curso
183	Ramírez	Mancilla	Guadalupe Perla	11-026-1	Tláhuac	M	49	Curso
184	Chilapa	Romero	Guadalupe Fabiola	11-016-1	Tláhuac	M	50	Curso
185	Ramírez	Castillo	Evelyn	13-060-1	Tláhuac	M	19	Curso
186	Guarneros	Olgún	Carolina	11-013-1	Tláhuac	M	54	Curso
187	Núñez	Bárcenas	María Dolores	11-016-1	Tláhuac	M	55	Curso
188	Campos	Alonso	Iris	11-020-1	Tláhuac	M	51	Curso
189	González	Granados	Angélica	11-004-1	Tláhuac	M	49	Curso
190	Ruiz	Gutiérrez	Ricardo	11-028-1	Tláhuac	H	16	Curso
191	González	Gaspar	Mitzy	11-016-1	Tláhuac	M	24	Curso
192	Machado	Teodosio	José Gerardo	11-019-1	Tláhuac	H	17	Curso
193	Machado	Teodosio	Alejandro	11-019-1	Iztapalapa	H	17	Curso
194	Alba	Galarza	Noé Antonio	11-013-1	Tláhuac	H	17	Curso
195	Alvarado	García	Andrés Atahualpan	11-027-1	Tláhuac	H	17	Curso
196	Teodosio	Marcelino	Julio Cesar	11-027-1	Tláhuac	H	17	Curso
197	Acevedo	Romero	Alan	11-016-1	Tláhuac	H	16	Curso
198	Alfaro	Gallegos	Daniel Antonio	11-020-1	Tláhuac	H	41	Curso
199	Sánchez	Olalde	Yenitze	11-021-1	Tláhuac	M	23	Curso
200	Zamora	Murell	Judith	11-004-1	Tláhuac	M	59	Curso
201	Martínez	Vázquez	Aldair	11-016-1	Tláhuac	H	19	Curso
202	Pérez	Galán	Yareli Ivonne	11-027-1	Tláhuac	M	30	Curso
203	Santander	Cortes	Rocío	11-023-1	Tláhuac	M	15	Curso
204	Garduño	Pineda	Cecilia	11-016-1	Tláhuac	M	74	Curso
205	Buendía	Martínez	Joseline	11-037-1	Tláhuac	M	31	Curso
206	Miramón	Orozco	Arlet Quetzaly	09-012-1	Tláhuac	M	17	Curso

207	Duran	Cuevas	German	11-019-1	Tláhuac	H	18	Curso
208	Martínez	Martínez	Brisa Michell	09-005-1	Milpa Alta	M	19	Curso
209	Aguilar	Barrera	Alberto	09-002-1	Milpa Alta	H	32	Curso
210	Huerta	Alvarado	Jorge	11-023-1	Tláhuac	H	20	Curso
211	Canuto	Chávez	Jair	11-021-1	Tláhuac	H	16	Curso
212	De los Santos	Arredondo	Enrique	11-027-1	Tláhuac	H	48	Curso
213	Zurita	Zafra	Leticia Hermelinda	11-030-1	Tláhuac	M	51	Curso
214	Morales	González	Nazaria	11-016-1	Tláhuac	M	51	Curso
215	Bermejo	Hernández	Fabiola	11-016-1	Tláhuac	M	53	Curso
216	Girón	Corona	Andrea Camila	11-004-1	Tláhuac	M	24	Curso
217	Romero	Méndez	Erika Marcela	11-034-1	Tláhuac	M	42	Curso
218	Chávez	Martínez	Jaime	11-034-1	Tláhuac	H	65	Curso
219	Mujica	Manzano	Andrea Elizabeth	11-026-1	Tláhuac	M	23	Curso
220	Castro	Mendoza	Lourdes Patricia	07-113-1	Iztapalapa	M	49	Curso
221	Guzmán	Regalado	María Esther	11-035-1	Tláhuac	M	57	Curso
222	Toriz	Martínez	Aimé	11-016-1	Tláhuac	M	22	Curso
223	Rodríguez	Arellano	Elizabeth	07-022-1	Iztapalapa	M	33	Curso
224	Quintero	Díaz	Araceli	11-003-1	Tláhuac	M	49	Curso
225	Jiménez	Buendía	Edith Valentina	11-034-1	Tláhuac	M	60	Curso
226	De la rosa	Rosales	Lilia	11-037-1	Tláhuac	M	43	Curso
227	Toledo	Peña	Marybel	11-031-1	Tláhuac	M	62	Curso
228	Dávila	Cantero	Daniel	11-034-1	Tláhuac	H	38	Curso
229	Lobaton	Reyes	Leticia	11-003-1	Tláhuac	M	53	Curso
230	Velázquez	Galicia	Sonia Cecilia	11-029-1	Tláhuac	M	38	Curso
231	Díaz	Tapia	David	11-034-1	Tláhuac	H	42	Curso
232	Suazo	Quintana	Elizabeth	11-034-1	Tláhuac	M	51	Curso
233	Maqueda	Álvarez	Miriam Liliana	11-023-1	Tláhuac	M	49	Curso
234	Jiménez	Luevano	María del Carmen	11-023-1	Tláhuac	M	54	Curso
235	Noble	Ontiveros	Miguel Ángel	11-023-1	Tláhuac	H	50	Curso
236	Alejandro	Anaya	Itzel	07-303-1	Iztapalapa	M	15	Curso
237	Flores	Hernández	Juan Pablo	11-031-1	Tláhuac	H	26	Curso
238	García	Ramírez	Maricruz	11-004-1	Tláhuac	M	38	Curso
239	Leyte	Jiménez	María Gloria	11-018-1	Tláhuac	M	61	Curso
240	García	Romero	Ali Sarahi	11-034-1	Tláhuac	M	30	Curso

241	Guerrero	Núñez	María Aurora	11-029-1	Tláhuac	M	56	Curso
242	Cantero	García	Juana de la Cruz	11-034-1	Tláhuac	M	57	Curso
243	Cedillo	González	María Hortensia	11-013-1	Tláhuac	M	73	Curso
244	Palafox	Aparicio	Ángel	11-033-1	Tláhuac	H	53	Curso
245	Mejía	Medina	Ramiro Carlos	11-024-1	Tláhuac	H	46	Curso
246	Flores	Hernández	Graciela	11-030-1	Tláhuac	M	52	Curso
247	Pulido	Huerta	Ángela Monserrat	11-028-1	Tláhuac	M	20	Curso
248	Martínez	Rosas	Guillermina Ana Karina	11-036-1	Tláhuac	M	29	Curso
249	Sánchez	Martínez	Perla Raquel	11-031-1	Tláhuac	M	27	Curso
250	Del Valle	Santiago	Karla	11-016-1	Tláhuac	M	20	Curso
251	Arizmendi	Andreu	Graciela	11-021-1	Tláhuac	M	57	Curso
252	Hernández	Frías	M. Guadalupe	11-034-1	Tláhuac	M	58	Curso
253	Cadena	Palacios	Francisco	11-016-1	Tláhuac	M	55	Curso
254	Hernández	Ramírez	Gabriela	11-019-1	Tláhuac	M	51	Curso
255	Sánchez	Montiel	Aylin Gabriela	11-003-1	Tláhuac	M	30	Curso
256	Padilla	Polco	Marina	11-016-1	Tláhuac	M	51	Curso
257	Delgado	Jiménez	Guadalupe	11-031-1	Tláhuac	M	19	Curso
258	Gordillo	Acosta	Blanca Estela	11-023-1	Tláhuac	M	17	Curso
259	Reza	López	Martha Elena	07-177-1	Tláhuac	M	52	Curso
260	Hernández	López	Rufina	11-030-1	Tláhuac	M	66	Curso
261	Larios	Rodríguez	Mónica	11-027-1	Tláhuac	M	54	Curso
262	Muñoz	Larios	Leonardo	11-027-1	Tláhuac	H	21	Curso
263	Mendoza	Galicia	María Esther	11-030-1	Tláhuac	M	76	Curso
264	García	Romero	María Elisa	11-034-1	Tláhuac	M	45	Curso
265	López	Paniagua	María Isabel	07-206-1	Iztapalapa	M	28	Curso
266	Flores	Galicia	Lucia	11-030-1	Tláhuac	M	45	Curso
267	Alvarado	Castro	María Guadalupe	11-030-1	Tláhuac	M	53	Curso
268	Rolon	Meza	Luz María	11-016-1	Tláhuac	M	48	Curso
269	Rojas	Vega	Jessica Itzel	11-035-1	Tláhuac	M	32	Curso
270	Castillo	Rojas	María Yolanda	11-037-1	Tláhuac	M	66	Curso
271	Torres	Valencia	María Luisa	11-030-1	Tláhuac	M	60	Curso
272	Bernabé	Ponce	Dafne Yamileth	11-026-1	Tláhuac	M	20	Curso
273	Ponce	Bermejo	Lisbet Areli	11-026-1	Tláhuac	M	36	Curso

274	Osorio	Rascón	Edgar Cándido	11-021-1	Tláhuac	H	43	Curso
275	González	Marín	María Lucia	11-016-1	Tláhuac	M	60	Curso
276	Blanco	Villanueva	Stibaly Arley	11-037-1	Tláhuac	M	24	Curso
277	Barbosa	Padilla	Giovanna Ivonne	11-036-1	Tláhuac	M	49	Curso
278	Galindo	González	María Teresa	11-034-1	Tláhuac	M	57	Curso
279	Martínez	Osorno	Griselda	11-030-1	Tláhuac	M	49	Curso
280	Martínez	Rodríguez	María Laura	11-028-1	Tláhuac	M	55	Curso
281	Mancilla	Hernández	María Hortensia	11-026-1	Tláhuac	M	71	Curso
282	Reyes	Torres	Maribel	11-026-1	Tláhuac	M	41	Curso
283	Gerardo	Godoy	Jesús	13-043-1	Xochimilco	H	65	Curso
284	Guerrero	Vega	Maya Mayran	07-244-1	Iztapalapa	M	20	Curso
285	Mercado	Nicolás	María del Carmen	11-036-1	Tláhuac	M	45	Curso
286	González	Hernández	Areli	11-006-1	Tláhuac	M	30	Curso
287	Alonso	Martínez	Graciela Airam	11-037-1	Tláhuac	M	21	Curso
288	Alonso	Martínez	Andrea Michelle	11-037-1	Tláhuac	M	19	Curso
289	Martínez	Aguilar	Fernanda Xareni	11-030-1	Tláhuac	M	24	Curso
290	Palma	Jiménez	Leticia	11-030-1	Tláhuac	M	62	Curso
291	Galán	Liña	Liduvina del Rosario	07-206-1	Iztapalapa	M	38	Curso
292	Martínez	López	Luz Elena	07-215-1	Iztapalapa	M	38	Curso
293	Esquivel	Martínez	Dana Michell	07-215-1	Iztapalapa	M	22	Curso
294	Enríquez	Pineda	Sergio Felipe	11-028-1	Tláhuac	H	39	Curso
295	Lázaro	Gutiérrez	Mónica	11-016-1	Tláhuac	M	46	Curso
296	Flores	Pacheco	Alexa	11-034-1	Tláhuac	M	20	Curso
297	Zaldívar	Espejel	Rodrigo	11-034-1	Tláhuac	H	27	Curso
298	Velazco	Ramos	Claudia Aurora	11-030-1	Tláhuac	M	41	Curso
299	Romero	Muñoz	Emilia	11-016-1	Tláhuac	M	77	Curso
300	Campos	Solano	Irene Sofía	11-027-1	Tláhuac	M	59	Curso
301	Fuenleal	Cadena	Ricardo	11-016-1	Tláhuac	H	43	Curso
302	Villegas	Merlos	Alejandra	11-030-1	Tláhuac	M	20	Curso
303	Torres	Morales	Marisol	07-303-1	Iztapalapa	M	38	Curso
304	Avendaño	Recoder	Florina	11-016-1	Tláhuac	M	60	Curso
305	Comparan	Rodríguez	Judith Verónica	07-130-1	Iztapalapa	M	46	Curso
306	Hernández	Manzo	Arturo	11-023-1	Tláhuac	H	50	Curso

307	García	Avantes	Gabriela	11-027-1	Tláhuac	M	39	Curso
308	Mancilla	Ramos	Ronal Emilio	11-026-1	Tláhuac	H	17	Curso
309	Santiago	Silva	María Guadalupe	11-030-1	Tláhuac	M	61	Curso
310	Morales	Avendaño	Leonardo	11-028-1	Tláhuac	H	21	Curso
311	Vidal	García	Nicolasa	11-003-1	Tláhuac	M	59	Curso
312	Ramírez	Chirinos	Jessica	11-026-1	Tláhuac	M	25	Curso
313	Osorno	Torres	Romana	11-016-1	Tláhuac	M	64	Curso
314	Aguilar	Báez	Nora María	11-016-1	Tláhuac	M	53	Curso
315	Reyes	Rojas	Ana Lucia	13-005-1	Xochimilco	M	49	Curso
316	Rosas	Mancera	Priscila Abisai	11-034-1	Tláhuac	M	38	Curso
317	Morales	Ruiz	Tomás	11-028-1	Tláhuac	H	55	Curso
318	Luna	Rosas	Finapaz	13-015-1	Xochimilco	M	51	Curso
319	Montes	Rosas	Flor Itzel	11-026-1	Tláhuac	M	28	Curso
320	De la cruz	Rojas	Carmen Guadalupe	11-003-1	Tláhuac	M	23	Curso
321	Silverio	Ruiz	Ruth Jacqueline	11-026-1	Tláhuac	M	30	Curso
322	Amaya	Reyes	Emma Ivonne	13-005-1	Xochimilco	M	32	Curso
323	Zavala	Herrera	Mariana	11-030-1	Tláhuac	M	28	Curso
324	Piña	Castañeda	María Dolores	11-028-1	Tláhuac	M	47	Curso
325	Méndez	Rodríguez	María Teresa	11-034-1	Tláhuac	M	87	Curso
326	Vázquez	Caneta	Luz Elena	11-011-1	Tláhuac	M	27	Curso
327	Hernández	Tapia	Cristopher Max	11-011-1	Tláhuac	H	20	Curso
328	Ramos	Galán	Alejandro	11-027-1	Tláhuac	H	19	Curso
329	De la Rosa	Guarneros	Areli	11-013-1	Tláhuac	M	27	Curso
330	Pérez	Martínez	Isaac Aarón	11-020-1	Tláhuac	H	37	Curso
331	Calzada	Ramírez	Miguel Ángel	11-016-1	Tláhuac	H	48	Curso
332	Bello	Carrillo	Melina Adriana	11-011-1	Tláhuac	M	41	Curso
333	Zittle	González	Jesús Gabriel	11-004-1	Tláhuac	H	40	Curso
334	Barrera	Hernández	Melanie Abril	11-027-1	Tláhuac	M	18	Curso
335	Valdez	Boyzo	Angélica Jazmin	11-027-1	Tláhuac	M	43	Curso
336	Hernández	Jiménez	Daniela Monserrath	11-015-1	Tláhuac	M	25	Curso
337	Valeriano	García	Claudia	11-034-1	Tláhuac	M	39	Curso
338	Medina	Alfaro	Jael Liliana	11-003-1	Tláhuac	M	19	Curso
339	Martínez	Méndez	Cesar Fernando	11-026-1	Tláhuac	M	38	Curso
340	Rosas	Bueno	Ángeles Yanet	11-026-1	Tláhuac	M	40	Curso

341	Sánchez	Salinas	María Teresa	11-003-1	Tláhuac	M	46	Curso
342	Cardón	Reyes	Luz María	11-004-1	Tláhuac	M	53	Curso
343	Torres	Trejo	Ángel Mich	11-031-1	Tláhuac	H	21	Curso
344	Cruz	Torres	Fabiola	11-031-1	Tláhuac	M	37	Curso
345	Martínez	Soto	Gabriela	11-030-1	Tláhuac	M	55	Curso
346	Escobedo	Cruz	Hernán Sebastián	11-027-1	Tláhuac	H	23	Curso
347	Juárez	Domínguez	María Isabel	11-030-1	Tláhuac	M	37	Curso
348	Chavarría	Cedillo	María Joaquina	11-020-1	Tláhuac	M	72	Curso
349	Bermejo	Martínez	Graciela	11-028-1	Tláhuac	M	55	Curso
350	Palacios	Bermejo	Vianet Itzel	11-028-1	Tláhuac	M	27	Curso
351	García	Avantes	Moisés	11-027-1	Tláhuac	H	26	Curso
352	Romero	Hernández	Mary	11-034-1	Tláhuac	M	19	Curso
353	Beatriz	Hernández	Avilés	09-002-1	Milpa Alta	M	57	Curso
354	Martínez	Chavarría	Juan Jesús	11-037-1	Tláhuac	H	68	Curso
355	Solares	Zurita	Arlette	11-016-1	Tláhuac	M	27	Curso
356	Córdova	Trejo	Elida Nohemí	11-030-1	Tláhuac	M	29	Curso
357	Segura	Chavarría	Sheila Esperanza	11-020-1	Tláhuac	M	50	Curso
358	Mendoza	Castañeda	Ismael	11-026-1	Tláhuac	H	52	Curso
359	Reyes	Mancilla	Cristhian	11-026-1	Tláhuac	H	20	Curso
360	Toscano	Alejandro	Isaí	11-014-1	Tláhuac	H	15	Curso
361	Chirinos	Castañeda	Alicia	11-026-1	Tláhuac	M	53	Curso
362	González	Avendaño	Karen Arlen	13-069-1	Xochimilco	M	31	Curso
363	Flores	Galicia	Viridiana	11-030-1	Tláhuac	M	31	Curso
364	Olgún	García	Kevin Alexis	13-043-1	Xochimilco	H	17	Curso
365	Rodríguez	Hernández	Fabiola	11-016-1	Tláhuac	M	43	Curso
366	Rosas	Noguerón	Angélica Amairani	11-034-1	Tláhuac	M	30	Curso
367	Bautista	Rodríguez	Jesús Adrián	11-017-1	Tláhuac	H	16	Curso
368	Montes	Rosas	Diana	11-026-1	Tláhuac	M	31	Curso
369	Piña	Castañeda	Enrique David	11-028-1	Tláhuac	H	49	Curso
370	Bautista	Rodríguez	Leidy Jolette	11-017-1	Tláhuac	H	17	Curso
371	Pérez	Hernández	Lilia	11-028-1	Tláhuac	M	61	Curso
372	Ortega	Zurita	Diana Judith	11-016-1	Tláhuac	M	33	Curso
373	Baños	Salinas	Yanet	11-016-1	Tláhuac	M	45	Curso
374	Baños	Salinas	Georgina	11-016-1	Tláhuac	M	45	Curso

375	Baños	Salinas	Ignacio Guadalupe	11-016-1	Tláhuac	H	17	Curso
376	Sánchez	Segura	Esmeralda	11-020-1	Tláhuac	M	17	Curso
377	Méndez	Saucedo	Tania Esthephania	11-016-1	Tláhuac	M	32	Curso
378	Lara	Aguilar	Jesús Eduardo	07-277-1	Iztapalapa	H	32	Curso
379	Arista	Cortez	Guillermina	07-301-1	Iztapalapa	M	46	Curso
380	Martínez	Ramírez	Margarita	11-017-1	Tláhuac	M	56	Curso
381	Chávez	García	Sandra Cecilia	11-022-1	Tláhuac	M	52	Curso
382	Mendoza	Hernández	Ana María	11-023-1	Tláhuac	M	52	Curso
383	Solís	Pérez	Darinka Guadalupe	11-028-1	Tláhuac	M	29	Curso
384	Díaz	Hernández	Ritchie Alejandra	11-034-1	Tláhuac	M	26	Curso
385	Ramos	Rodríguez	Mario Antoinne	11-008-1	Tláhuac	H	22	Curso
386	Torralba	Rivera	Aislinn Meredith	11-016-1	Tláhuac	M	18	Curso
387	Beristaín	Calva	Ricardo Giovanni	11-016-1	Tláhuac	H	30	Curso
388	Tavera	Jaime	Tania Guadalupe	11-023-1	Tláhuac	M	34	Curso
389	Valencia	Ulloa	Félix	11-027-1	Tláhuac	H	56	Curso
390	Montiel	Flores	Esteban	11-016-1	Tláhuac	M	17	Curso
391	Valdez	Suarez	Irene	11-030-1	Tláhuac	M	58	Curso
392	Reyes	Gaspar	Dafne	11-013-1	Tláhuac	M	20	Curso
393	Ruiz	Del a Cruz	Nadia Maricela	11-016-1	Tláhuac	M	48	Curso
394	Díaz	Meléndez	Diana Paola	11-033-1	Tláhuac	M	27	Curso
395	Bermúdez	Valadez	María Guadalupe	06-061-1	Iztacalco	M	65	Curso
396	Limones	Chilapa	Samia Yahaira	11-016-1	Tláhuac	M	22	Curso
397	Ortiz	Flores	Marco Antonio	11-017-1	Tláhuac	H	15	Curso
398	Martínez	Martínez	Alan Emir	11-030-1	Tláhuac	H	19	Curso
399	Velázquez	Sánchez	Javier	11-034-1	Tláhuac	H	68	Curso
400	Esteban	Cueva	Nieve	11-018-1	Tláhuac	M	32	Curso
401	Ramos	Valdés	Leonor Guadalupe	13-067-1	Xochimilco	M	57	Curso
402	Ciriaco	Chávez	Brandon Alexis	11-022-1	Tláhuac	M	19	Curso
403	Ruiz	Castañeda	Rosa Alba	11-026-1	Tláhuac	M	60	Curso
404	Luz	Hernández	Montserrat	11-033-1	Tláhuac	M	17	Curso
405	Limones	Chilapa	Stephanie Lucero	11-016-1	Tláhuac	M	32	Curso

406	Ramos	Valdés	María de Lourdes	11-018-1	Tláhuac	M	71	Curso
407	Ibáñez	Vergara	Shantal	11-008-1	Tláhuac	M	10	Curso
408	Nicolás	Flores	Isabel	11-036-1	Tláhuac	M	65	Curso
409	Muñoz	Téllez	Victor Ricardo	11-037-1	Tláhuac	H	54	Curso
410	Báez	Castañeda	Bárbara	11-026-1	Tláhuac	M	63	Curso
411	Ruiz	Castañeda	Nohemí	11-034-1	Tláhuac	M	54	Curso
412	López	Jiménez	Esleydi	13-043-1	Xochimilco	M	43	Curso
413	Hernández	Gallegos	Romina Lizbeth	11-006-1	Tláhuac	M	38	Curso
414	Martínez	Soto	Sandra Luz	07-301-1	Iztapalapa	M	65	Curso
415	Sánchez	Reyna	Enrique	11-031-1	Tláhuac	H	65	Curso
416	Luis	Martínez	Lizbeth	11-036-1	Tláhuac	M	36	Curso
417	Pérez	Reyes	Julio	11-028-1	Tláhuac	H	41	Curso
418	Ramírez	Aguirre	Carmen	11-026-1	Tláhuac	M	71	Curso
419	Torres	Ramírez	Andrea Lizbet	13-027-1	Xochimilco	M	20	Curso
420	García	Ramírez	Daniela	11-020-1	Tláhuac	M	24	Curso
421	Franco	Tinoco	Mariel Elizabeth	11-022-1	Tláhuac	M	18	Curso
422	Hernández	Gutiérrez	José Luis	11-027-1	Tláhuac	M	66	Curso
423	Merlos	Ávila	María Juana	11-030-1	Tláhuac	M	52	Curso
424	Tinoco	Ordoñez	Miriam	11-017-1	Tláhuac	M	57	Curso
425	Ulloa	Rodríguez	María Becket	11-034-1	Tláhuac	M	34	Curso
426	Martínez	Rosas	Cintlalli	11-036-1	Tláhuac	M	33	Curso
427	Lucas	Chirinos	Esmeralda	11-026-1	Tláhuac	M	35	Curso
428	Galeote	García	Iván	07-028-1	Iztapalapa	H	29	Curso
429	Gallegos	Soria	María Cristina	11-006-1	Tláhuac	M	75	Curso
430	Gil	García	Ismael	11-016-1	Tláhuac	M	41	Curso
431	García	Maqueda	Saúl Gustavo	11-006-1	Tláhuac	H	21	Curso
432	Rodríguez	Almazán	Enrique	11-030-1	Tláhuac	H	26	Curso
433	Chirinos	Chávez	Yovany	11-026-1	Tláhuac	H	35	Curso
434	Mauricio	García	Wendi Jacqueline	11-026-1	Tláhuac	M	14	Curso
435	Mauricio	García	Kevin Giovanni	11-026-1	Tláhuac	H	18	Curso
436	Chirinos	Chávez	Diana	11-026-1	Tláhuac	M	51	Curso
437	Guerrero	Reyes	Erika	11-037-1	Tláhuac	M	40	Curso
438	Vidal	Martínez	Yael	11-030-1	Tláhuac	H	19	Curso
439	Herrera	Victoria	Luz María	11-030-1	Tláhuac	M	47	Curso

440	Reyes	Espinoza	Yuliana Monserrat	11-026-1	Tláhuac	M	41	Curso
441	García	Olvera	Ximena Dánae	11-034-1	Tláhuac	M	19	Curso
442	Gaspar	García	Marina	11-031-1	Tláhuac	M	64	Curso
443	Flores	Pacheco	Cesar	11-034-1	Tláhuac	H	19	Curso
444	Meléndez	Noriega	Leticia	09-002-1	Milpa Alta	M	49	Curso
445	Cervantes	Bárcenas	Yolanda	11-037-1	Tláhuac	M	49	Curso
446	Cadena	Lucio	Karla Fabiola	11-031-1	Tláhuac	M	16	Curso
447	Pineda	García	Kevin Ángel	11-024-1	Tláhuac	H	29	Curso
448	Mora	Ignacio	Raúl	11-020-1	Tláhuac	H	55	Curso
449	Muñoz	Larios	Rebeca	11-037-1	Tláhuac	M	17	Curso
450	Higuera	Sacramento	Christopher	11-027-1	Tláhuac	H	17	Curso
451	Trinidad	Mercado	Lilia Angélica	11-013-1	Tláhuac	M	49	Curso
452	Rodríguez	Espinoza	Teresa Adriana	11-030-1	Tláhuac	M	39	Curso
453	Chavarría	Sánchez	Brayan	11-030-1	Tláhuac	H	31	Curso
454	Silverio	García	Florencio	11-026-1	Tláhuac	H	52	Curso
455	López	Rodríguez	Eva	11-030-1	Tláhuac	M	55	Curso
456	Navarro	Zepeda	Blanca Laura	11-007-1	Tláhuac	M	45	Curso
457	Nieto	Cervantes	José Luis	11-028-1	Tláhuac	H	58	Curso
458	Jiménez	Gutiérrez	Pablo Ulises	11-034-1	Tláhuac	H	30	Curso
459	Campos	Hernández	Valentín	09-012-1	Milpa Alta	H	17	Curso
460	Martínez	Limón	Yanet	11-037-1	Tláhuac	M	44	Curso
461	Pérez	Martínez	Eduardo	11-028-1	Tláhuac	H	24	Curso
462	Díaz	Del Valle	Eimur	11-031-1	Tláhuac	H	22	Curso
463	Palacios	Hernández	María Guadalupe.	11-030-1	Tláhuac	M	33	Curso
464	Vázquez	Hernández	Mirian	09-003-1	Tláhuac	M	23	Curso
465	Hernández	Avilés	Sofía	09-002-1	Milpa Alta	M	59	Curso
466	Flores	Téllez	Yessenia Alejandra	11-020-1	Tláhuac	M	28	Curso
467	Núñez	Bárcenas	Cassandra Julissa.	11-030-1	Tláhuac	M	30	Curso
468	Cruz	Lara	Mariana	11-032-1	Iztapalapa	M	47	Curso
469	Tocuch	Pérez	Alexis	11-020-1	Tláhuac	H	28	Curso
470	Velázquez	Jiménez	Javier Uziel	11-034-1	Tláhuac	M	30	Curso
471	Villanueva	Rosales	Mixi Karen	11-034-1	Tláhuac	M	29	Curso
472	Hipólito	Tapia	Ernesto	11-016-1	Tláhuac	H	36	Curso
473	Chirinos	Martínez	María Juana	11-026-1	Tláhuac	M	64	Curso

474	Campos	Camacho	Rigoberto	13-043-1	Xochimilco	H	45	Curso
475	Barbosa	Padilla	Nancy Lucia	07-322-1	Iztapalapa	M	52	Curso
476	Facundo	González	José Juan	11-006-1	Tláhuac	H	41	Curso
477	González	Hernández	Nayeli Guadalupe	11-006-1	Tláhuac	M	27	Curso
478	Ortega	Mercado	Abigail Naomi	11-036-1	Tláhuac	M	19	Curso
479	Alcántara	Santos	Noemí Amada	07-299-1	Iztapalapa	M	62	Curso
480	Ambriz	Cervantes	Saraí	11-026-1	Tláhuac	M	24	Curso
481	Noguerón	Reyes	Lucia	11-026-1	Tláhuac	M	48	Curso
482	Nieto	Martínez	Emmanuel	11-028-1	Tláhuac	H	22	Curso
483	Terán	Hernández	Fenarda Michelle	11-037-1	Tláhuac	M	21	Curso
484	Pérez	Saldaña	Alondra	11-031-1	Tláhuac	M	28	Curso
485	Romero	Meza	María Guadalupe	11-031-1	Tláhuac	M	49	Curso
486	Romero	Munguía	Juan	13-027-1	Xochimilco	H	15	Curso
487	Jurado	García	José de Jesús	11-034-1	Tláhuac	H	24	Curso
488	Barrientos	Arizmendi	Alejandra	11-016-1	Tláhuac	M	31	Curso
489	Ruiz	Castañeda	Lidia	11-034-1	Tláhuac	M	64	Curso
490	Valdez	Facio	José Ricardo	13-053-1	Xochimilco	H	15	Curso
491	Facio	Salazar	Martha Patricia	13-053-1	Xochimilco	M	50	Curso
492	Rodríguez	Almanza	Juan Carlos	11-030-1	Tláhuac	M	21	Curso
493	Coronel	Jiménez	Brayan Jasiel	11-023-1	Tláhuac	H	24	Curso
494	Berumen	Ochoa	María del Carmen	11-028-1	Tláhuac	M	63	Curso
495	Castro	Herrera	Alexa	11-030-1	Tláhuac	M	22	Curso
496	Alvarado	Meléndez	Dulce Vanesa	09-003-1	Tláhuac	M	19	Curso
497	Sánchez	Zamudio	Francisco Javier	11-026-1	Tláhuac	M	27	Curso
498	Guzmán	Martínez	Zadkiel Aldebarán	11-036-1	Tláhuac	M	19	Curso
499	Avilés	Caballero	Yanira	11-026-1	Tláhuac	M	53	Curso
500	Acevedo	Montellano	Norma	09-002-1	Milpa Alta	M	53	Curso
501	Palacios	Hernández	Itzel Isela	11-030-1	Tláhuac	M	31	Curso
502	Flores	Cruz	Fermina	07-028-1	Iztapalapa	M	73	Curso
503	Jiménez	Vaca	Mayra Patricia	08-009-1	Magdalena Contreras	M	30	Curso
504	Solís	Pérez	Alejandra Patricia	11-028-1	Tláhuac	M	38	Curso
505	Monterola	García	Leslie	11-013-1	Tláhuac	M	55	Curso

506	Canto	Picen	Fanny	11-016-1	Tláhuac	M	29	Curso
507	Esquivel	Gózales	Leticia	11-034-1	Tláhuac	M	54	Curso
508	Mireles	Méndez	Wendy	11-029-1	Tláhuac	M	39	Curso
509	Espinosa	Martínez	Jaime Isaac	13-043-1	Xochimilco	H	39	Curso
510	Hernández	Ramírez	Olivia	09-012-1	Milpa Alta	M	47	Curso
511	González	Zavala	Juan Daniel	11-021-1	Tláhuac	H	24	Curso
512	Márquez	Ríos	Vanessa Elisabeth	11-027-1	Tláhuac	M	28	Curso
513	Sánchez	Martínez	Martha	11-026-1	Tláhuac	M	57	Curso
514	Denis	Martínez	Santiago	07-099-1	Iztapalapa	H	18	Curso
515	Aguilar	Garnica	Eduardo	11-026-1	Tláhuac	H	21	Curso
516	Velasco	López	Esmeralda Rubí	11-028-1	Tláhuac	M	42	Curso
517	Trejo	Martínez	Ximena Griselle	11-034-1	Tláhuac	M	16	Curso
518	González	Martínez	Ángel Michel	11-023-1	Tláhuac	H	22	Curso
519	Ortiz	Morales	María de los Ángeles	11-034-1	Tláhuac	M	53	Curso
520	Zurita	Zafra	Olga del Carmen	11-016-1	Tláhuac	M	52	Curso
521	Zurita	Vázquez	Jorge Zeus	11-030-1	Tláhuac	H	20	Curso
522	Ramos	Rodríguez	Kenia Elizabeth	11-008-1	Tláhuac	M	44	Curso
523	Vidal	Martínez	Fausto	11-030-1	Tláhuac	M	17	Curso
524	Sánchez	Reyna	Patricia	09-004-1	Tláhuac	M	52	Curso
525	Ríos	Lara	Margarita del Rayo	11-021-1	Tláhuac	M	58	Curso
526	Castro	Ávila	Alejandro Abraham	11-029-1	Tláhuac	H	41	Curso
527	Díaz	Velázquez	Eva Rosalinda	11-031-1	Tláhuac	M	51	Curso
528	Morales	García	Bulmaro	07-303-1	Iztapalapa	H	75	Curso
529	Flores	Chávez	Guillermo	11-026-1	Tláhuac	H	49	Curso
530	Serrano	Pérez	Leonardo	13-067-1	Xochimilco	H	14	Curso
531	Pérez	Galicia	Erika	13-067-1	Xochimilco	M	40	Curso
532	Del pozo	González	Luis Antonio	11-027-1	Tláhuac	H	15	Curso
533	Caltzonzi	Hernández	Vanessa Paola	11-027-1	Tláhuac	M	45	Curso
534	Zurita	Vázquez	Xóchitl Itzel	11-030-1	Tláhuac	M	26	Curso
535	Serralde	Mejía	Eduardo	11-003-1	Tláhuac	H	38	Curso
536	Salinas	Valladares	Cointa	11-016-1	Tláhuac	M	69	Curso
537	Martínez	Sánchez	Cynthia	11-034-1	Tláhuac	M	30	Curso

538	Cervantes	Bárcenas	Patricia	11-037-1	Tláhuac	M	51	Curso
539	Cruz	Pérez	Jesús	11-034-1	Tláhuac	H	57	Curso
540	Jiménez	Osorno	Pablo	11-034-1	Tláhuac	H	61	Curso
541	Rosas	Martínez	Jaime	11-026-1	Tláhuac	H	50	Curso
542	Hernández	Peña	Noemí Gabriela	11-036-1	Tláhuac	M	48	Curso
543	Chirinos	Chávez	María Laura	11-027-1	Tláhuac	M	66	Curso
544	Jiménez	Aceves	Araceli	07-205-1	Iztapalapa	M	58	Curso
545	Arvizu	Santillán	Oscar	11-001-1	Tláhuac	H	47	Curso
546	Chavero	Salgado	Alejandra	11-023-1	Tláhuac	M	40	Curso
547	Vázquez	Ramírez	Araceli Francisca	11-031-1	Tláhuac	M	55	Curso
548	Flores	Cruz	Reyna	11-004-1	Tláhuac	M	59	Curso
549	Jalpa	Segundo	Gustavo	11-020-1	Tláhuac	H	34	Curso
550	Luna	Romero	Pablo Alejandro	11-031-1	Tláhuac	H	19	Curso
551	Constantino	Pineda	Edith	11-016-1	Tláhuac	M	42	Curso
552	Martínez	Ruíz	Claudia	11-026-1	Tláhuac	M	40	Curso
553	Córdova	Trejo	Luz María	11-030-1	Tláhuac	M	33	Curso
554	Garduño	Gabriel	Fernando	11-030-1	Tláhuac	H	30	Curso
555	Martínez	Osorno	Jorge	11-030-1	Tláhuac	H	44	Curso
556	Godínez	Flores	Alejandra	11-018-1	Tláhuac	M	49	Curso
557	Galicia	Hidalgo	María Alejandra	11-022-1	Tláhuac	M	51	Curso
558	Alonso	Ríos	Esmeralda Margarita	11-021-1	Tláhuac	M	37	Curso
559	Alonso	Ríos	Zafiro Estrella	11-021-1	Tláhuac	M	33	Curso
560	Rangel	Almazán	Felipe	11-026-1	Tláhuac	H	60	Curso
561	Díaz	Hernández	Nancy Guadalupe	15-050-1	Cuauhtémoc	M	20	Curso
562	Trejo	Jiménez	Ana Irazú	11-003-1	Tláhuac	M	29	Curso
563	Noble	Ontiveros	Miguel Ángel	11-023-1	Tláhuac	H	51	Curso
564	Silverio	Ruíz	Axel Adán	11-026-1	Tláhuac	H	20	Curso
565	Sánchez	Zamudio	Jesús Alberto	11-026-1	Tláhuac	H	25	Curso
566	Sánchez	Valdez	Jorge	11-026-1	Tláhuac	H	44	Curso
567	Ocaranza	Jiménez	Viridiana	07-316-1	Iztapalapa	M	28	Curso
568	Zurita	Zafra	Andrés Avelino	11-030-1	Tláhuac	H	59	Curso
569	Vega	Archundia	Silvia Alicia	07-242-1	Iztapalapa	M	74	Curso
570	Palma	Velázquez	Nelson Gadiel	11-034-1	Tláhuac	H	17	Curso

571	Perea	Plata	Ángeles Marcela	11-027-1	Tláhuac	M	40	Curso
572	Arellano	Sáenz	Guadalupe Jazmín	11-030-1	Tláhuac	M	35	Curso
573	Ramírez	Meza	Isaac Esaú	11-001-1	Tláhuac	H	24	Curso
574	Flores	Galicia	Angélica	07-191-1	Iztapalapa	M	45	Curso
575	Domínguez	Gómez	Ana Bertha	11-026-1	Tláhuac	M	55	Curso
576	Castillo	Alba	Alfredo	11-016-1	Tláhuac	H	51	Curso
577	Alonso	Guerrero	Edgar	11-037-1	Tláhuac	H	50	Curso
578	Zamora	Rincón	Ernesto	11-037-1	Tláhuac	H	50	Curso
579	Alatriste	Sandoval	María de los Ángeles	13-064-1	Xochimilco	M	60	Curso
580	Borja	Sánchez	Raúl	11-004-1	Tláhuac	H	53	Curso
581	Alvarado	Hernández	Roberto	11-023-1	Tláhuac	H	49	Curso
582	Flores	Muñoz	Miriam	11-022-1	Tláhuac	M	47	Curso
583	Palma	González	Nelson	11-034-1	Tláhuac	H	41	Curso
584	Consuelos	Lara	Emma Beatriz	11-032-1	Iztapalapa	H	35	Curso
585	Hernández	Valdez	Aimé	11-018-1	Tláhuac	M	57	Curso
586	Cruz	Chávez	Karen Alexandra	11-023-1	Tláhuac	M	39	Curso
587	Vega	Barrita	María Felicitas	11-027-1	Tláhuac	M	57	Curso
588	Sánchez	Ruiz	Mixtli Deyanira	11-016-1	Tláhuac	M	28	Curso
589	Ochoa	Torres	Andrea Pamela	07-237-1	Iztapalapa	M	25	Curso
590	Romero	Jasso	Ricardo Gerardo	07-237-1	Iztapalapa	H	26	Curso
591	López	Tovar	Dalia	07-026-1	Iztapalapa	M	34	Curso
592	Calzada	Galicia	Ángel	11-016-1	Tláhuac	H	65	Curso
593	Vázquez	Hernández	Francisco	11-016-1	Tláhuac	H	32	Curso
594	Fernández	Nájera	Jorge Javier	06-042-1	Iztacalco	H	62	Curso
595	Marín	Blancas	Orlando	09-002-1	Milpa Alta	H	29	Curso
596	Vázquez	Martínez	Pavel Ernesto	15-011-1	Cuauhtémoc	H	45	Curso
597	Martínez	Ríos	Roberto Emanuel	11-037-1	Tláhuac	H	20	Curso
598	Martínez	Serrano	Roberto	11-037-1	Tláhuac	H	51	Curso
599	Gallardo	Alcántara	Eduardo	10-163-1	Álvaro Obregón	H	40	Curso
600	González	Romero	Francisco Israel	06-029-1	Iztacalco	H	41	Curso
601	Avendaño	Ojeda	Hugo Santos	08-010-1	Magdalena Contreras	H	58	Curso

602	Sánchez	Méndez	Domingo David	03-003-1	Coyoacán	H	55	Curso
603	Hernández	De la Torre	Miguel Ángel	11-037-1	Tláhuac	H	62	Curso
604	Contreras	Méndez	Carlos Alberto	11-006-1	Tláhuac	H	33	Curso
605	Eloísa	Lugo	Brenda Itzel	11-001-1	Tláhuac	M	29	Curso
606	Pérez	Sánchez	Mireya	07-268-1	Iztapalapa	M	46	Curso
607	Palma	Jiménez	Reina	11-013-1	Tláhuac	M	56	Curso
608	Flores	Pacheco	Fernando	11-034-1	Tláhuac	H	18	Curso
609	Tinoco	Ordoñez	Roció	07-042-1	Iztapalapa	M	55	Curso
610	Zaldívar	Espejel	Carolina	11-034-1	Tláhuac	M	48	Curso
611	Morales	López	Julietta	05-093-1	Gustavo A. Madero	M	59	Curso
612	López	Campos	Alondra	11-017-1	Tláhuac	M	17	Curso
613	Calyeca	Bermúdez	Brenda Ximena	11-017-1	Tláhuac	M	29	Curso
614	López	Rodríguez	Ma. De los Ángeles	11-030-1	Tláhuac	M	71	Curso
615	Meléndez	Díaz	Diana Judith	11-033-1	Tláhuac	M	44	Curso
616	Romero	Galeana	Rosalba	11-016-1	Tláhuac	M	53	Curso
617	Calderón	Salcedo	Jhonatan Alfredo	11-028-1	Tláhuac	H	32	Curso
618	Navarro	Santana	Ángel Fernando	07-323-1	Iztapalapa	H	31	Curso
619	Villena	Lozano	Miguel Ángel	07-316-01	Iztapalapa	H	69	Curso
620	Reyes	García	Gerardo	03-143-1	Coyoacán	H	56	Curso
621	González	Medina	Sandra Guadalupe	07-030-1	Iztapalapa	M	58	Curso
622	Méndez	Sánchez	Hilda Esther	07-318-1	Iztapalapa	M	53	Curso
623	Centeno	Santiago	Eduardo	05-192-1	Gustavo A. Madero	H	30	Curso
624	Silva	Gómez	Alejandra Carolina	07-023-1	Iztapalapa	M	37	Curso
625	González	Santiago	Gabina	11-026-1	Tláhuac	M	65	Curso
626	Pérez	Torres	Cristian Hugo	11-036-1	Tláhuac	H	41	Curso
627	Villarruel	Luz	Luis Faustino	11-016-1	Tláhuac	H	34	Curso
628	Villagómez	Arellano	Jesús Israel	09-002-1	Milpa Alta	H	27	Curso
629	Ibarra	Jalapa	Alejandra	11-024-1	Tláhuac	M	32	Curso
630	Fuenleal	Orozco	Leslie Carolina	11-016-1	Tláhuac	M	15	Curso
631	Sánchez	Moreiras	Gabriela Saraí	13-069-1	Tláhuac	M	40	Curso
632	Mancera	González	Jennifer Alexandra	11-011-1	Tláhuac	M	15	Curso
633	Sacramento	Nava	Patricia	11-027-1	Tláhuac	M	37	Curso

634	Jiménez	Granados	Joseline	11-037-1	Tláhuac	M	18	Curso
635	Pichardo	Quintero	Mariana Astrid	11-003-1	Tláhuac	M	22	Curso
636	Páez	Mejía	Pavel Adrián	13-053-1	Tláhuac	H	18	Curso
637	Mancera	García	Silvia	11-033-1	Tláhuac	M	48	Curso
638	Espinoza	Granados	Sandra Nayeli	11-028-1	Tláhuac	M	27	Curso
639	Pantaleón	Martínez	Yesenia	11-008-1	Tláhuac	M	21	Curso
640	González	Ayala	Kristal	11-034-1	Tláhuac	M	30	Curso
641	Sáenz	Hernández	Jhoanna Itzel	11-031-1	Tláhuac	M	27	Curso
642	Córdova	Baños	Jessica	11-031-1	Tláhuac	M	25	Curso
643	Barranco	Hernández	Erik Alexis	11-016-1	Tláhuac	H	27	Curso
644	Martínez	Nila	Jade	11-030-1	Tláhuac	M	30	Curso
645	Hurtado	Arreola	Argelia Damaris	11-007-1	Tláhuac	M	22	Curso
646	Flores	Alcántara	Quetzalli	13-043-1	Xochimilco	M	25	Curso
647	Martínez	Alarcón	Ximena Michelle	11-030-1	Tláhuac	M	20	Curso
648	Pérez	Torres	Adriana Gabriela	13-053-1	Xochimilco	M	46	Curso
649	Sánchez	Ortiz	Diego Félix	11-003-1	Tláhuac	H	21	Curso
650	Valerio	Monroy	María Luisa	13-036-1	Tláhuac	M	54	Curso
651	Rodríguez	Rioja	Marisol	11-016-1	Tláhuac	M	38	Curso
652	Martínez	Chavarría	Aldo	11-026-1	Tláhuac	H	19	Curso
653	Fuentes	Vázquez	Joanna Jocelyn	11-028-1	Tláhuac	M	25	Curso
654	Cervantes	Lorenzo	Estrella Pamela	11-037-1	Tláhuac	M	19	Curso
655	Bartolo	Martínez	Sheryn Vanessa	07-142-1	Tláhuac	M	19	Curso
656	Fernández	Orozco	Johana Fernanda	07-212-1	Iztapalapa	M	20	Curso
657	Orozco	Galicia	Estefany	11-028-1	Tláhuac	M	23	Curso
658	Hernández	Tapia	Brandon	11-011-1	Tláhuac	H	24	Curso
659	Chavarría	López	Aridani	11-013-1	Tláhuac	M	19	Curso
660	López	Ramírez	Karla Paola	11-016-1	Tláhuac	M	31	Curso
661	Galicia	Sánchez	Karla Geraldyn	11-030-1	Tláhuac	M	20	Curso
662	Ibarra	Martínez	Lourdes	11-026-1	Tláhuac	M	49	Curso
663	Arvizu	Eusebio	Erick Abraham	11-026-1	Tláhuac	H	33	Curso
664	Galicia	Correa	Blanca Olivia	11-028-1	Tláhuac	M	48	Curso
665	López	García	Brenda Irazú	11-033-1	Tláhuac	M	33	Curso
666	Salas	Castro	María Guadalupe	11-026-1	Tláhuac	M	22	Curso

667	Blanco	Santiago	Karina	11-033-1	Tláhuac	M	31	Curso
668	Jiménez	Pichardo	Liliana	11-026-1	Tláhuac	M	28	Curso
669	Jiménez	Pichardo	María Belén	11-026-1	Tláhuac	M	24	Curso
670	Hernández	Hernández	Diana	11-006-1	Tláhuac	M	22	Curso
671	Vázquez	López	Viridiana	11-028-1	Tláhuac	M	21	Curso
672	Arenas	Martínez	Yuma	11-037-1	Tláhuac	M	19	Curso
673	Gallardo	Mayo	Ana Deisy	11-030-1	Tláhuac	M	31	Curso
674	Rodríguez	Sánchez	Ana Karen	11-017-1	Tláhuac	M	20	Curso
675	Martínez	Pascual	Aurora Eleazin	11-026-1	Tláhuac	M	38	Curso
676	Cedillo	Abundes	Celia	11-019-1	Tláhuac	M	46	Curso
677	Ayala	Orozco	Oscar Magdiel	07-296-1	Iztapalapa	H	18	Curso
678	Encarnación	Fuentes	Vanessa	07-004-1	Iztapalapa	M	22	Curso
679	Chaparro	González	Jatciri Alejandra	11-019-1	Tláhuac	M	25	Curso
680	Ramírez	Robles	Shaira Maricela	11-004-1	Tláhuac	M	28	Curso
681	Sánchez	Servín	Brenda Susana	11-020-1	Tláhuac	M	33	Curso
682	Gutiérrez	Conrado	Alma Rosa	11-004-1	Tláhuac	M	48	Curso
683	García	Zacarías	Guadalupe	11-001-1	Tláhuac	M	52	Curso
684	Medrano	Reyes	María Soledad	11-004-1	Tláhuac	M	61	Curso
685	Piña	Ramírez	Gloria Teresa	11-004-1	Tláhuac	M	33	Curso
686	Anaya	Ocaña	Berenice Beatriz	11-020-1	Tláhuac	M	36	Curso
687	Delgado	Mercado	Francisca	11-004-1	Tláhuac	M	43	Curso
688	Valadez	Aldaco	Rodrigo	07-204-1	Iztapalapa	H	24	Curso
689	Arellano	Tapia	Katia Isela	07-303-1	Iztapalapa	M	29	Curso
690	Reyes	Vera	Estela	11-004-1	Tláhuac	M	58	Curso
691	Galicia	López	María José	11-023-1	Tláhuac	M	27	Curso
692	Martínez	De Jesús	María de la Luz	11-037-1	Tláhuac	M	71	Curso
693	Trujillo	García	Vanessa	11-037-1	Tláhuac	M	18	Curso
694	Coronel	Jiménez	Jehieli Abigail	11-023-1	Tláhuac	M	15	Curso
695	Moreno	Sánchez	Dulce María	11-004-1	Tláhuac	M	20	Curso
696	Sánchez	Sánchez	Sonia Elide	11-022-1	Tláhuac	M	42	Curso
697	Alonso	García	Guadalupe	11-026-1	Tláhuac	M	54	Curso
698	Gutiérrez	Méndez	Sonia Guadalupe	03-114-1	Tláhuac	M	35	Curso
699	Jiménez	Estrada	Melyn Edith	11-020-1	Tláhuac	M	45	Curso
700	Herrera	Cruz	Elizabeth	11-014-1	Tláhuac	M	48	Curso
701	Camargo	Gutiérrez	Juana Reyna	11-027-1	Tláhuac	M	53	Curso

702	Olvera	Ángeles	Yazmin Elizabeth	11-001-1	Tláhuac	M	20	Curso
703	Galicia	López	Marlene	11-023-1	Tláhuac	M	38	Curso
704	Fernández	Montaño	Ana Laura	11-035-1	Tláhuac	M	43	Curso
705	Jacinto	Chabolla	Paula Valeria	11-004-1	Tláhuac	M	22	Curso
706	Méndez	Ángeles	Ximena	11-019-1	Tláhuac	M	28	Curso
707	Librado	De Jesús	Aidé	11-027-1	Tláhuac	M	45	Curso
708	Lara	Sosa	Ónice Ruth	11-004-1	Tláhuac	M	33	Curso
709	Zúñiga	Cervantes	Beatriz Alejandra	11-017-1	Tláhuac	M	60	Curso
710	Vilchis	Teodosio	Adilene	11-035-1	Tláhuac	M	31	Curso
711	Hernández	Bernal	Bibiana	11-001-1	Tláhuac	M	42	Curso
712	Domínguez	Del Castillo	Marta Yoana	11-037-1	Tláhuac	M	20	Curso
713	Cervantes	Palomo	Saúl	11-034-1	Tláhuac	H	20	Curso
714	Sandoval	Huerta	Eleonor Griselda	11-023-1	Tláhuac	M	33	Curso
715	Domínguez	Medina	Evelyn	11-023-1	Tláhuac	M	20	Curso
716	Reyna	Aveleyra	Tania Guadalupe	11-037-1	Tláhuac	M	25	Curso
717	Zendejas	González	Karen Jaide	11-023-1	Tláhuac	M	26	Curso
718	Cruz	Mándeles	Enriqueta	11-037-1	Tláhuac	M	75	Curso
719	Cruz	Meléndez	Nalleli	11-037-1	Tláhuac	M	49	Curso
720	Bautista	Loaiza	Kenia Renata	11-037-1	Tláhuac	M	19	Curso
721	Paredes	López	Dora Joselin	11-018-1	Tláhuac	M	21	Curso
722	Pasarán	Castillo	Yohana Belén	11-004-1	Tláhuac	M	21	Curso
723	Gutiérrez	Tamayo	María Luisa	11-034-1	Tláhuac	M	58	Curso
724	Hernández	Hernández	Jazmin	11-014-1	Tláhuac	M	26	Curso
725	De los Santos	García	Elsa	11-027-1	Tláhuac	M	31	Curso
726	Padilla	Martínez	Laura Leticia	11-037-1	Tláhuac	M	50	Curso
727	Rojas	López	Lidia Patricia	11-027-1	Tláhuac	M	44	Curso
728	Rojas	Gálvez	Jennyfer	11-037-1	Tláhuac	M	28	Curso
729	Melchor	rosas	Yazmin Elizabeth	11-027-1	Tláhuac	M	38	Curso
730	Chacún	Martínez	Mónica Hurith	11-037-1	Tláhuac	M	43	Curso
731	Méndez	Chavarría	Alondra	11-016-1	Tláhuac	M	30	Curso
732	Zúñiga	Avilés	Naidelin	11-014-1	Tláhuac	M	23	Curso
733	Salgado	González	Aline Michelle	11-037-1	Tláhuac	M	29	Curso
734	Cruz	Ortega	Ariana	11-027-1	Tláhuac	M	20	Curso

735	Librado	Rodríguez	Yatziry Guadalupe	11-037-1	Tláhuac	M	30	Curso
736	Sagahon	Cárdenas	Yareli	11-037-1	Tláhuac	M	22	Curso
737	Vázquez	Herrera	Karen Jaeanette	11-023-1	Tláhuac	M	34	Curso
738	Flores	Pérez	Myriam	11-037-1	Tláhuac	M	32	Curso
739	Zamora	Cruz	Mariana	11-014-1	Tláhuac	M	24	Curso
740	Rodríguez	Domínguez	Javier	11-020-1	Tláhuac	H	35	Curso
741	Magaña	Gómez	María Eunice	11-037-1	Tláhuac	M	43	Curso
742	López	Covarrubias	Fernanda Sarahi	11-020-1	Tláhuac	M	25	Curso
743	González	Marrón	Benita	11-023-1	Tláhuac	M	49	Curso
744	Chaparro	Hernández	Miriam	11-023-1	Tláhuac	M	45	Curso
745	Morales	Vázquez	Esther	11-027-1	Tláhuac	M	28	Curso
746	Granados	Rangel	Abigail	11-023-1	Tláhuac	M	24	Curso
747	Fuentes	Muñiz	Marisela	11-018-1	Tláhuac	M	49	Curso
748	Gámez	Robles	Maritza	11-003-1	Tláhuac	M	25	Curso
749	García	Isidoro	Johan Aldair	11-006-1	Tláhuac	H	27	Curso
750	Islas	Juárez	Brenda Adriana	11-006-1	Tláhuac	M	25	Curso
751	Jiménez	Coronilla	Abril Malillany	11-011-1	Tláhuac	M	18	Curso
752	Manzano	Aguilar	Yunuen Arizbeth	11-006-1	Tláhuac	M	28	Curso
753	Marín	Gutiérrez	Luz María	11-003-1	Tláhuac	M	45	Curso
754	Martínez	Alonso	Alexa Izamar	11-003-1	Tláhuac	M	18	Curso
755	Vergara	Vertiz	Dana Leticia	11-008-1	Tláhuac	M	39	Curso
756	Castillo	Calzada	Sergio	11-003-1	Tláhuac	H	45	Curso
757	Suarez	Tavera	Fernanda Paola	11-023-1	Tláhuac	M	18	Curso
758	Rosas	Mendoza	Gloria	11-026-1	Tláhuac	M	38	Curso
759	Ortega	Vivas	Monserrat	11-027-1	Tláhuac	M	33	Curso
760	Jiménez	Jurado	Saraí	11-016-1	Tláhuac	M	23	Curso
761	Vázquez	Cedillo	Estefanía	11-024-1	Tláhuac	M	23	Curso
762	Zúñiga	Padilla	Liliana	09-002-1	Milpa Alta	M	45	Curso
763	Regino	Alcántara	Maribel	11-021-1	Tláhuac	M	26	Curso
764	Barrón	Silva	Dulce Adriana	11-027-1	Tláhuac	M	36	Curso
765	Calzada	Pérez	Zaira Lizbeth	11-016-1	Tláhuac	M	22	Curso
766	Ortiz	Meza	Erika	09-003-1	Tláhuac	M	26	Curso
767	Padilla	Martínez	Yeni	13-043-1	Xochimilco	M	46	Curso
768	Alanís	Hernández	Edith Eloísa	07-099-1	Iztapalapa	M	34	Curso

769	Araiza	Sánchez	Jesica Jazmín	07-198-1	Iztapalapa	M	40	Curso
770	Vergara	Lulo	Ma Isabel	11-035-1	Tláhuac	M	57	Curso
771	Galicia	Xolalpa	Juan Carlos	13-009-1	Xochimilco	H	34	Curso
772	Santiago	Villagómez	Reynalda	11-027-1	Tláhuac	M	50	Curso
773	Arvizu	Cholula	Martha Alicia	11-022-1	Tláhuac	M	36	Curso
774	Ramírez	López	Reyna Victoria	11-020-1	Tláhuac	M	39	Curso
775	Prado	Olvera	Jesús Santiago	11-023-1	Tláhuac	H	21	Curso
776	Fernández	Pelcastre	Gloria Mahely	07-026-1	Iztapalapa	M	26	Curso
777	Pelcastre	Cabrera	María de la Luz	07-026-1	Iztapalapa	M	44	Curso
778	Martínez	Matías	Adela	11-033-1	Tláhuac	M	42	Curso
779	Chiquito	Jiménez	Juana Abril	11-026-1	Tláhuac	M	39	Curso
780	Córdova	Trejo	Fátima de Lourdes	11-030-1	Tláhuac	M	42	Curso
781	Meléndez	Padilla	Luis Francisco	11-033-1	Tláhuac	H	60	Curso
782	Ponce	Ramírez	Adela	11-030-1	Tláhuac	M	26	Curso
783	Rojas	Macia	Laura	11-014-1	Tláhuac	M	35	Curso
784	Galindo	Medina	Blanca Esther	11-024-1	Tláhuac	M	54	Curso
785	Yescas	Pineda	Sharon Abigail	11-024-1	Tláhuac	M	24	Curso
786	Pineda	Ángeles	Carolina	11-029-1	Tláhuac	M	25	Curso
787	Guzmán	Rosales	Mitzi	11-024-1	Tláhuac	M	19	Curso
788	Pineda	Contreras	Aranza	11-024-1	Tláhuac	M	27	Curso
789	Pineda	Contreras	Gabriela	11-024-1	Tláhuac	M	34	Curso
790	Pineda	Martínez	Aristeo	11-024-1	Tláhuac	H	20	Curso
791	Orozco	Tenorío	Teresa	11-024-1	Tláhuac	M	28	Curso
792	Balderas	Olayo	Cinthya Yamileth	11-016-1	Tláhuac	M	19	Curso
793	Flores	Ayala	Yuysel	11-024-1	Tláhuac	M	44	Curso
794	Hernández	Pineda	Guadalupe	11-024-1	Tláhuac	M	42	Curso
795	Martínez	Flores	Zayra	11-024-1	Tláhuac	M	27	Curso
796	Mora	Rosas	Juana	11-024-1	Tláhuac	M	54	Curso
797	Muñoz	Cruz	Karla Itzel	11-024-1	Tláhuac	M	21	Curso
798	Pineda	Peña	María Luisa	11-024-1	Tláhuac	M	50	Curso
799	Peña	Medina	Frida	11-024-1	Tláhuac	M	19	Curso
800	Rojas	Medina	Yoselin Lizet	11-024-1	Tláhuac	M	19	Curso

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente Aviso entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.

LIC. TOMAS NOGUERÓN MARTÍNEZ

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC

ALCALDÍA XOCHIMILCO

Circe Camacho Bastida, Alcaldesa en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2 fracciones XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 58 párrafo segundo, artículos 30, 31 fracción I y 35 fracciones I, y IV, 66, 222, 226, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 62, 63 fracción II y 64 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; para el ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, los padrones de beneficiarios de los programas y acciones sociales deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conteniendo al menos "Nombre de la acción social y dependencia o entidad responsable; nombre de la beneficiaria o beneficiario, lugar de residencia (unidad territorial y alcaldía), sexo, edad y tipo de apoyo otorgado a los 3 primeros lugares de cada categoría de cada concurso y torneo de futbol, establecidos en los Lineamientos de Operación que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1716 del 15 de octubre de 2025; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “RAÍCES Y COLORES: TRADICIÓN Y DEPORTE”, DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.

Objetivo general	PROMOVER Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ACTIVA EN LAS COLONIAS, PUEBLOS Y BARRIOS DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE DOS CONCURSOS CULTURALES Y UN TORNEO DE FÚTBOL, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y FOMENTAR LA ADOPCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES.
Tipo de Acción Social	TRANSFERENCIA MONETARIA
Subprograma o vertiente	LA ACCIÓN SOCIAL TIENE 3 VERTIENTES QUE SON: CONCURSO DE ALEBRIJES, CONCURSO DE PIÑATAS Y TORNEO DE FUTBOL.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó la acción	SE PREMIO A LOS PRIMEROS 3 LUGARES DE CADA CATEGORÍA MEDIANTE UN INCENTIVO MONETARIO
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Derecho al Bienestar e Igualdad Social	TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.
Tipo de población atendida	POBLACIÓN INFANTIL, JUVENIL, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES QUE HABITAN EN LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.
Periodo que se reporta	2025
Número total de personas beneficiarias	114
La acción social cuenta con indicadores tal como lo establecen los Lineamientos de Operación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025 (SI/ NO)	SI

CONCURSO DE ALEBRIJES

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	OLVERA	VELAZQUEZ	GUADALUPE ANGELES	COL. DEL CARMEN	XOCHIMILCO	M	23	\$10,000.00

2	PEREZ	FERNAND EZ	GABRIEL	COL. TECACALANCO	XOCHIMIL CO	H	28	\$8,000.00
3	ROBLES	ROSAS	MARTHA VERONICA	COL. SANTA CRUZ DE GUADALUPE	XOCHIMIL CO	M	53	\$6,000.00

CONCURSO DE PIÑATAS: TRADICIONAL 7 PICOS
CATEGORIA INFANTIL

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	OLIVARE S	ORDUÑA	KATIA LYAN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMIL CO	M	9	\$5,000.00
2	CARPINT ERO	ROSAS	FERNANDA	BO. CALTONGO	XOCHIMIL CO	M	11	\$3,000.00
3	MARTINE Z	ANGEL	FRIDA XIMENA	BO. XALTOCAN	XOCHIMIL CO	M	11	\$2,000.00

CATEGORIA ADOLESCENTES

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	VILLEGA S	VILCHIS	SARA LIZETH	SAN MATEO XALPA	XOCIMILCO	M	13	\$5,000.00
2	GALVAN	HERNAND EZ	CRISTIAN DANIEL	BO. CALTONGO	XOCHIMIL CO	H	14	\$4,000.00
3	CARPINT ERO	ROSAS	JOAQUIN	BO. CALTONGO	XOCHIMIL CO	H	13	\$3,000.00

CATEGORIA ADULTOS

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	MACEDO NIO	MOLINA	FRIDA ERANDY	COL. SAN JERONIMO NATIVITAS	XOCHIMIL CO	M	23	\$5,000.00
2	REYES	GARCIA	FERNANDO	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMIL CO	H	48	\$4,000.00
3	JIMENEZ	LEON	CESAR ALEJANDRO	SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMIL CO	H	59	\$3,000.00

CONCURSO DE PIÑATAS: DISEÑO LIBRE
CATEGORIA ADOLESCENTES

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	GARCIA	GUERRERO	YAHIR ALEXANDER	BO. SAN PEDRO	XOCHIMIL CO	H	14	\$6,000.00
2	RODRIGUEZ	ROMERO	AARON	BO. XALTOCAN	XOCHIMIL CO	H	13	\$5,000.00
3	JIMENEZ	MONTIEL	ANA LAURA	COL. SAN JUAN TLALMANCINGO	XOCHIMIL CO	M	12	\$4,000.00

CATEGORIA ADULTOS

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	MANRIQUE	HERRERA	MIRNA	SANTA CECILIA TEPETLAPA	XOCHIMILCO	M	53	\$6,000.00
2	CONTRERAS	MURO	KATHYA JOSELYN	SANTA MARIA TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	45	\$5,000.00
3	GARCIA	ROJAS	MARCO ANTONIO	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	H	37	\$4,000.00

TORNEO DE FUTBOL
CATEGORIA FEMENIL

PRIMER LUGAR: EQUIPO MONACO

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	VELAZQUEZ	MENDEZ	MARENA	COL. TABLAS DE SAN LORENZO	XOCHIMILCO	M	41	\$26,375.00
2	SALAZAR	MEDINA	ADRIANA	BO. SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO	M	34	
3	RAMIREZ	JIMENEZ	BRENDA JOSELIN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	32	
4	PERALES	CANACAS CO	NANCY YOHAN	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	38	
5	RAMIREZ	JIMENEZ	ANA KAREN	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	36	
6	ESPINOZA	PULIDO	YUREMI	COL. AMPL. NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	23	
7	GREGORIO	FLORES	AMERICA ARLETH	COL. AMPL. NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	23	
8	JIMENEZ	GARCIA	ALEXANDRA	COL. CRISTO REY	XOCHIMILCO	M	18	
9	CASTILLO	PALMA	ATZIELIADA DAMARIZ	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	25	
10	HERNAN DEZ	PALMA	IXCHEL JOSELYN	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	28	
11	LEON	JIMENEZ	THONANCY ALEJANDRA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	30	
12	GONZALEZ	FRANCISCO	MARIA ISABEL	COL. AMPL. NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	24	
13	RAMIREZ	FRANCISCO	DIANA	COL. AMPL. NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	20	
14	RAMIREZ	LONGINO	YENIFER BERENICE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	31	
15	GARCIA	GUTIERREZ	JOHENCY JAQUELINE	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	32	
16	AGUILAR	ISLAS	DANIELA	SANTA MARIA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	23	

SEGUNDO LUGAR: EQUIPO BARCLAYS

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	RODRIGUEZ	ALVARADO	YARET	BO. LAS CRUCES	XOCHIMILCO	M	42	\$15,825.00
2	RODRIGUEZ	ALVARADO	KARINA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	32	
3	MORALES	ORTIZ	PAULINA	BO. LAS CRUCES	XOCHIMILCO	M	39	
4	MARTINEZ	GUZMAN	FERNANDA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	30	
5	DELGADO	LEYVA	ROSA EUNICE	SAN MATEO XALPA	XOCHIMILCO	M	28	
6	MENDOZA	MENDOZA	ANDREA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	22	
7	OLIVARES	JUAREZ	MARISOL	COL. AMPL. NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	30	
8	ALVARADO	VIGIL	ANA ROSARIO	COL. AMPL. NATIVITAS LA JOYA	XOCHIMILCO	M	28	
9	SILVA	RIVERA	TANIA DANAE	COL. SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	M	28	
10	SALAZAR	SANCHEZ	ARACELI	COL. TIZICLIPA NATIVITAS	XOCHIMILCO	M	35	
11	LIMA	ARMENTA	ELENA	SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	M	36	
12	MARTINEZ	ORIHUELA	MARIEL	SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMILCO	M	30	
13	MENDOZA	JUAREZ	KARINA ALEJANDRA	COL. SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	M	21	
14	GONZALEZ	DIAZ	STEPHANIE	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	33	
15	JIMENEZ	FALCON	QUETZALI	SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMILCO	M	23	
16	CASTRO	NEGRENTE	MARIANA	SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	M	19	

TERCER LUGAR: EQUIPO BARCELONA

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	SEGUNDO	MARTINEZ	JAQUELINE GUADALUPE	COL. SAN JUAN TLAMANCINGO	XOCHIMILCO	M	24	\$10,550.00
2	TAPIA	PICHARDO	CLAUDIA ITZAYANA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	31	
3	PEREZ	AYALA	VALERIA	COL. 2DA. SECC. DEL MIRADOR	XOCHIMILCO	M	33	
4	GONZALEZ	PEREZ	NATALIA	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	22	

5	CHAVEZ	RODRIGUEZ	DAIRA ATENEA	COL. SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	M	18	
6	CRUZ	RAMIREZ	MIREYA	BO. XALTOCAN	XOCHIMILCO	M	18	
7	MOLINA	JUAREZ	JOSELIN	COL. EL JAZMIN	XOCHIMILCO	M	20	
8	PIÑA	AVELINO	ERICA SULEIMA	SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	M	32	
9	RODRIGUEZ	OCHOA	MARIA DE LOURDES	COL. SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	M	38	
10	CARMONA	ABAD	DANA JOCELIN	COL. EL JAZMIN	XOCHIMILCO	M	18	
11	MARTINEZ	URZUA	JULIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	39	
12	ZAYAGO	HERNANDEZ	ANA PATRICIA	COL. EL MIRADOR	XOCHIMILCO	M	28	
13	CUAXOSPA	MARTINEZ	VALERIA	SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	M	19	
14	ZAMUDIO	GARCIA	AMALIA BERENICE	COL. SAN JUAN TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	25	
15	CRUZ	RAMIREZ	ESMERALDA	BO. CALTONGO	XOCHIMILCO	M	20	
16	DIAZ	LOPEZ	MARLA JOANNA	COL. VALLE DE TEPEPAN	XOCHIMILCO	M	26	

CATEGORIA VARONIL

PRIMER LUGAR: EQUIPO ESCUADRA ROJA

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	NAJERA	DIAZ	JORGE ANTONIO	COL. TABLAS DE SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	29	\$26,375.00
2	MARQUEZ	ALFARO	ANDONI DANIEL	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	31	
3	MORAN	ARZOLA	PAVEL SEBASTIAN	COL. TABLAS DE SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	21	
4	TORRES	MARTINEZ	EMMANUEL	COL. SANTA INES	XOCHIMILCO	H	32	
5	CASTRO	ROBLEDO	OSWALDO	BO. LA CONCEPCION TLACOAPA	XOCHIMILCO	H	30	
6	ARZOLA	SANCHEZ	LUIS OLLANTAY	COL. TABLAS DE SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	27	
7	MORENO	HERNANDEZ	GUILLERMO ZOE	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	21	
8	ZARCO	QUINTANA	ALAN SAMUEL	COL. SAN JERONIMO NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	32	
9	CASAS	ENRIQUEZ	JOSE WALDO	BO. LA PLANTA	XOCHIMILCO	H	30	

10	FLORES	DE LA PAZ	JONATHAN KENET	BO. SAN CRISTOBAL	XOCHIMIL CO	H	31	
11	CORTES	VICARIO	HECTOR ALEXIS	BO. CALTONGO	XOCHIMIL CO	H	22	
12	FUENTES	CALVILLO	LUIS ALBERTO	BO. SAN PEDRO	XOCHIMIL CO	H	25	
13	GALICIA	CORTES	CARLOS	PBLO. SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMIL CO	H	22	
14	HERNAN DEZ	RAMIREZ	BRUNO	COL. SANTA CRUZ DE GUADALUPE	XOCHIMIL CO	H	23	
15	ESPITIA	PEREZ	LUIS ANGEL	PBLO. SANTA CRUZ XOCHITEPEC	XOCHIMIL CO	H	28	
16	VILLALO BOS	LINARES	MARIO IVAN	COL. SAN JERONIMO NATIVITAS	XOCHIMIL CO	H	27	

SEGUNDO LUGAR: EQUIPO ARGENTINA

No .	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	PEÑA	MEDRANO	ANGEL JONATHAN	BO. XALTOCAN	XOCHIMIL CO	H	35	\$15,825.00
2	GARCIA	HUERTA	CESAR AGUSTIN	BO. CALTONGO	XOCHIMIL CO	H	33	
3	LARA	OJEDA	PABLO CESAR	COL. AMPL. SAN MARCOS	XOCHIMIL CO	H	30	
4	VALLE	JIMENEZ	EDUARDO ENRIQUE	BO. CALTONGO	XOCHIMIL CO	H	40	
5	MEDINA	GONZALE Z	OMAR	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMIL CO	H	26	
6	RUBIO	VEGA	GERARDO JHAIR	PBLO. SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMIL CO	H	28	
7	FLORES	ROMERO	JOSE ANGEL	PBLO. SAN ANDRES AHUAYUCAN	XOCHIMIL CO	H	33	
8	ORTIZ	ARRIAGA	JONATHAN	COL. HUICHAPAN	XOCHIMIL CO	H	39	
9	SOTO	ABARCA	JESUS HUMBERTO	COL. TEHUIXTITLA	XOCHIMIL CO	H	35	
10	MARTINE Z	PERALES	MILTON CARLOS	PBLO. SAN LUCAS XOCHIMANCA	XOCHIMIL CO	H	37	
11	GOMEZ	TOVAR	CARLOS ALBERTO	COL. SAN JUAN MINAS	XOCHIMIL CO	H	32	
12	TORRES	CORIA	JORGE EDSON	COL. TIERRA NUEVA	XOCHIMIL CO	H	31	
13	PEÑA	ZUÑIGA	IVAN	BO. XALTOCAN	XOCHIMIL CO	H	38	

14	FLORES	GALICIA	DANIEL	PBLO. SANTIAGO TEPALCATLALPAN	XOCHIMILCO	H	33	
15	VALLEJO	MORALES	AGUSTIN	COL. QUIRINO MENDOZA	XOCHIMILCO	H	23	
16	CARMONA	LUNA	IVAN EDUARDO	COL. SAN JOSE ZACATEPEC	XOCHIMILCO	H	33	

TERCER LUGAR: EQUIPO BARCELONA

No.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Alcaldía	Sexo	Edad	Premio entregado
1	MARTINEZ	HERNANDEZ	MARCO ANTONIO	COL. AMPL. NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	35	\$10,550.00
2	SANCHEZ	PERALES	JOSUE	COL. SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	H	18	
3	CRUZ	RODRIGUEZ	MISSAEL	COL. EL CAPULIN	XOCHIMILCO	H	30	
4	RAMIREZ	GARCIA	RICARDO	PBLO. SANTA CRUZ ACALPIXCA	XOCHIMILCO	H	38	
5	GARCIA	ANGELES	JOSE GUADALUPE	COL. EL CAPULIN	XOCHIMILCO	H	24	
6	VIGIL	MARTINEZ	YUREM	COL. AMPL. NATIVIYAS LA JOYA	XOCHIMILCO	H	21	
7	FLORES	ANGELES	JONATHAN AXEL	COL. AMPL. NATIVITAS	XOCHIMILCO	H	26	
8	MORENO	PIÑA	ISRAEL	COL. SAN JUAN TLAMANCINGO	XOCHIMILCO	H	37	
9	MORENO	PIÑA	EDUARDO	PBLO. SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	35	
10	BERNABE	RODRIGUEZ	KEVIN ALEJANDRO	PBLO. SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	H	24	
11	RAMON	LONGINO	JERONIMO	COL. LA PEÑITA	XOCHIMILCO	H	32	
12	ESCORZA	MALDONADO	JONY RANDAL	COL. SAN LORENZO LA CEBADA	XOCHIMILCO	H	35	
13	MORENO	TOLENTINO	ULISES	COL. TEPEYeca	XOCHIMILCO	H	19	
14	CASTILLO	VALDES	JONATHAN IRWIN	BO. SAN LORENZO	XOCHIMILCO	H	31	
15	PEREZ	BENITEZ	JUAN CARLOS	PBLO. SAN LORENZO ATEMOAYA	XOCHIMILCO	H	37	
16	MORENO	PIÑA	SALVADOR	PBLO. SAN GREGORIO ATLAPULCO	XOCHIMILCO	H	45	

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 5 de enero de 2026.

ALCALDESA EN XOCHIMILCO

(Firma)

CIRCE CAMACHO BASTIDA

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Auditoría Superior de la Ciudad De México, a través de la **Directora General de Administración**, Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62, párrafo 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 7, segundo párrafo, 17 y 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 3, último párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y artículos 1, último párrafo, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Auditoría Superior de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto por los artículos 122, Apartado A, base II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1 y 3, párrafos segundo y cuarto, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, y 1 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, es la Entidad de Fiscalización, a través de la cual el Congreso Local, en el ejercicio de sus atribuciones tiene el carácter de autoridad administrativa, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y goza de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, determinaciones y resoluciones.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, segundo párrafo, de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Poder Legislativo, Poder Judicial y los Organismos Autónomos deberán publicar trimestralmente en su página de internet y en la Gaceta los ingresos del periodo distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo sus rendimientos financieros, el destino y saldo de los fideicomisos en los que participen, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Que el artículo 17 de la citada Ley, establece que, a fin de asegurar la transparencia y rendición de cuentas, el Poder Legislativo, Poder Judicial y los Organismos Autónomos deberán publicar trimestralmente en su página de internet y en la Gaceta, sus ingresos incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo de cualquier fideicomiso en los que participen.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO “LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2025”, consistentes en lo siguiente:

Cifras al 31 de diciembre de 2025

Concepto	Importe (Pesos)
Rendimientos Financieros	3,786,722.79
Otros Ingresos	272,596.33
Suma Total	4,059,319.12

TRANSITORIO.

ÚNICO..- Publíquese este aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web institucional.

Ciudad de México, 19 de enero de 2026

(Firma)

**MTRA. MARIBEL VELÁZQUEZ EUTIQUIO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, a través de la **Directora General de Administración**, Mtra. Maribel Velázquez Eutiquio, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 62, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 10 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2026; 7, fracción II, segundo párrafo y 51 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y 1, último párrafo, 3, fracción II, inciso a), 6, fracción I y 25 fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026, fue publicado en la Gaceta Oficial local el día 19 de diciembre de 2025.

Que el artículo 7 fracción II de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos dada su autonomía presupuestaria y de gestión, elaborarán sus calendarios presupuestales y deberán comunicarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas a más tardar el 20 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México y deberán ser publicados en la Gaceta a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su comunicación.

Que, en atención a las anteriores consideraciones, se expide el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL “CALENDARIO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Pesos)	
Mes	Monto
Enero	122,200,000.00
Febrero	56,500,000.00
Marzo	54,500,000.00
Abril	47,500,000.00
Mayo	40,029,753.00
Junio	23,652,778.00
Julio	23,652,778.00
Agosto	23,652,778.00
Septiembre	23,652,778.00
Octubre	23,652,778.00
Noviembre	12,986,533.00
Diciembre	4,904,700.00
Total	456,884,876.00

TRANSITORIO

UNICO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 19 de enero de 2026

(Firma)

MTRA. MARIBEL VELÁZQUEZ EUTIUO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. SE REFORMAN LOS INCISOS O) Y P), DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 370; LAS FRACCIONES XV Y XVI DEL ARTÍCULO 371; EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 451 BIS; SE ADICIONAN UN INCISO Q) AL ARTÍCULO 370; UNA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 371; UNA SECCIÓN DÉCIMA OCTAVA, DENOMINADA “MEDALLA AL MéRITO CHILANGO EN EL EXTERIOR” AL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO DÉCIMO; UN ARTÍCULO 451 QUINQUIES; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 451 BIS, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

- I. a III. ...
- a) a ñ) ...
- o) Medalla al Mérito Internacional;
- p) Medalla al Mérito a la Salud, y
- q) Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.
- IV. a VI. ...

Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

- I. a XIV. ...
- XV. Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias;
- XVI. Comisión de Salud, y
- XVII. Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México.

Artículo 451 Bis. El Congreso otorgará anualmente, la Medalla al Mérito Internacional, a las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria, servicio u acciones, a favor de las relaciones de amistad entre esta entidad y otras naciones, ciudades o comunidades extranjeras; de la cooperación internacional y en general, de quienes con sus actos o emprendimientos hayan promovido el posicionamiento de la Ciudad de México en el entorno internacional, de conformidad con los principios que rigen la política exterior mexicana.

- ...
- I. a III. ...
- IV. Se deroga.
- V. ...
- ...
- ...

Sección Décima Octava
Medalla al Mérito Chilango en el Exterior

Artículo 451 Quinquies. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior a las y los capitalinos, así como a las organizaciones que residan en el extranjero y que tengan una trayectoria reconocida por sus aportaciones dirigidas al apoyo a la diáspora capitalina, de conformidad con las siguientes distinciones:

- I. Activismo político;
- II. Activismo social;
- III. Contribución económica y productiva, y
- IV. Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes.

La Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, será la responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla.

La Medalla se otorgará en Sesión Solemne. El procedimiento para la entrega de la Medalla se efectuará en los términos establecidos en el Reglamento y de conformidad de las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. De conformidad con lo aprobado por la Junta de Coordinación Política, la presente medalla se entregará solo una vez durante la presente Legislatura, lo cual se realizará durante el segundo periodo de sesiones del segundo año de ejercicio, en una Sesión Solemne del Pleno.

CUARTO. El Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024 se considera vigente y la Junta de Coordinación Política de conformidad con el resolutivo **SEXTO** del Acuerdo deberá modificar el mismo estableciendo la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior.

QUINTO. La Comisión de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México podrá iniciar el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior a partir de la modificación del Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/031/2024, por parte de la Junta de Coordinación Política, en el que se incorpore la medalla antes citada.

SEXTO. Una vez iniciado el procedimiento de entrega de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior por parte de la Comisión encargada, las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y la de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México deberán modificar el Acuerdo AC/CCDMX/IIIIL/CUNEPPYPMOCM/01/2025, eliminando la categoría IV. “Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes”, establecida en la Base Primera.

SÉPTIMO. Los expedientes correspondientes a la categoría IV. “Promoción o defensa de los derechos humanos de migrantes”, que se encuentren en resguardo de las Comisiones Unidas de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias y la de Personas Migrantes Originarias de la Ciudad de México, serán transferidos a la Comisión encargada de la entrega de la Medalla al Mérito Chilango en el Exterior para su substanciación.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN **DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

ÚNICO. - EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SE DECLARA EL 12 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LOS SERES SINTIENTES”.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Los Poderes Públicos, las Alcaldías y los Organismos Autónomos de la Ciudad de México en el ámbito de sus competencias, impulsarán las acciones pertinentes para la difusión y conmemoración del “Día de los Seres Sintientes”.

TERCERO. - Se exhorta a los sectores privado y social se sumen con acciones de inclusión, difusión y conmemoración del “Día de los Seres Sintientes”.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE DECLARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DE LA CIUDAD PLURICULTURAL, LA RESISTENCIA INDÍGENA, AFROMEXICANA Y LA LUCHA CONTRA EL RACISMO”.

ÚNICO. En la Ciudad de México se declara el día 12 de octubre de cada año como el “Día de la Ciudad Pluricultural, la Resistencia Indígena, Afromexicana y la Lucha contra el Racismo”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías y los Organismos Autónomos en el ámbito de su competencia promoverán actividades de reconocimiento público para la difusión, conmemoración y valoración de la diversidad cultural de la Ciudad de México, así como de la resistencia histórica de los pueblos y barrios originarios, de las comunidades indígenas residentes y de la población afromexicana, con el propósito de combatir el racismo y fortalecer una cultura de inclusión y respeto.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 4 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE LIMPIA".

ÚNICO. En la Ciudad de México, se declara el 4 de febrero de cada año como el "Día de las Personas Trabajadoras de Limpia".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías y los Organismos Constitucionales Autónomos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias promoverán actividades para la difusión y conmemoración del "Día de las Personas Trabajadoras de Limpia", en reconocimiento a la labor fundamental que realizan en beneficio de la comunidad y del medio ambiente de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE DECLARA EL PRIMER DOMINGO DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL “DÍA DEL PULQUE”.

ÚNICO. En la Ciudad de México se declara el primer domingo de febrero de cada año como el “Día del Pulque”.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, las Alcaldías y los Organismos Autónomos en el ámbito de su competencia y conforme a su suficiencia presupuestal promoverán actividades de reconocimiento público para la difusión, conmemoración y valoración de la diversidad cultural del día del pulque en la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:

SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y EL REGLAMENTO, AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERÍA DE DENOMINACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS.

PRIMERO. SE REFORMA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 74, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar como sigue:

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 74. ...

I. a XVI. ...

XVII. Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial;

XVIII. a XLV. ...

SEGUNDO. SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 312; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 371; EL ARTÍCULO 386; EL ARTÍCULO 387; EL ARTÍCULO 408; EL ARTÍCULO 409; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 371, DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 312. ...

I. a IX. ...

X. Remitir a la Junta y a la Comisión de Educación Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial el informe anual de labores del Canal Televisivo;

XI. ...

XII. ...

...

...

Artículo 371. ...

I. ...

II. Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial;

III. a V. ...

VI. Se deroga

VII. a XV. ...

Artículo 386. El Congreso otorgará la Medalla al Mérito en Ciencias a quienes se hayan destacado en cualquiera de los campos de la investigación científica, en el ámbito de las ciencias naturales, exactas y sociales, a causa de haber realizado estudios, trabajos docentes o de divulgación, descubrimientos, aportaciones o propuestas, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia, tecnología e inteligencia artificial, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.

Artículo 387. La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial.

Artículo 408. La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial del Congreso.

Artículo 409. La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación e Inteligencia Artificial, el periodo para el registro de las y los candidatos a recibir la medalla y la aprobación del dictamen en Comisiones y en Pleno deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que para tal efecto establezca el presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIPUTADA CECILIA VADILLO OBREGÓN

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

ENTIDADES FEDERATIVAS

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES

PRESUNTO RESPONSABLE: ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES

EXPEDIENTE: 1718/23-RA1-01-2

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LA PARTICULAR RESPONSABLE **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES**, SE ENCUENTRA EN UNA INHABILITACIÓN TEMPORAL POR EL PERÍODO DE TRES MESES PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS.

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 4, 37, 38, apartado A), fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el artículo 51, fracciones I, inciso m), y III, párrafos primero y segundo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2020, y sus reformas mediante Acuerdos SS/5/2021 y SS/8/2021, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 04 de marzo y 14 de abril, ambos de 2021, en relación con el numeral primero del diverso G/JGA/13/2021, emitido por la Junta de Gobierno y Administración, a través del cual se determinó que esta Sala iniciaría sus funciones en su carácter de Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar, a partir del 01 de abril de 2021; así como con los artículos 1, 3, fracción IV y XXVII, 9, fracción IV, 12, 84, fracción II, 209 y 226, fracción I, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; **en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de DOCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, dictada en el procedimiento de responsabilidad administrativa número **1718/23-RA1-01-2**, incoado a la particular responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** en la cual, se dictaron los siguientes puntos resolutivos:

(...)

PRIMERO. - Este Órgano resolutor concluye que la autoridad investigadora sí acreditó los hechos atribuidos a la particular vinculada con la falta administrativa grave **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** Y por tanto **sí es responsable** administrativamente por la comisión de la falta administrativa grave de uso indebido de recursos públicos.

SEGUNDO. - Se impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** con fundamento en el artículo 81, fracción II, inciso b) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la sanción administrativa consistente en **inhabilitación** temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas por un periodo **de tres meses**, la cual deberá ejecutarse una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción II, y 226, fracción I, de la citada Ley General.

TERCERO. - Asimismo, se le impone a la particular presunta responsable **ALEJANDRA GALINDO BENAVIDES** el pago de la indemnización por los daños patrimoniales causados a la Hacienda Pública Federal, a efecto de reparar la totalidad de los mismos en cantidad de **\$105,337.12(ciento cinco mil trescientos treinta y siete pesos 12/100 M.N.)**, la cual deberá ejecutarse, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, de conformidad con lo ordenado en los artículos 84, fracción III y 226, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y deberá pagarse actualizada, en términos del artículo 86 de dicha Ley.

(...)

En esa virtud, esta autoridad resolutora hace de su conocimiento que, a partir del día siguiente aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con dicho particular, de manera directa o por interpósita persona, por el periodo de 3 (tres) meses.

La presente circular, se emite en la Ciudad de México, el diez de diciembre de dos mil veinticinco. - Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA**, de conformidad con el Acuerdo G/JGA/44/2025, aprobado por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, en sesión del 29 de octubre de 2025, publicado en la página de este Tribunal (<http://www.tfja.gob.mx>), ante el Maestro **CESAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ**, quien autoriza con su firma en términos de la fracción II del artículo 59 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

(Firma)

MAG. LUIS ÁNGEL LÓPEZ VERA
TITULAR DE LA SEGUNDA PONENCIA

(Firma)

MTRO. CÉSAR IVÁN CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP) ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVOCATORIA A LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA NÚMERO INTERNO 002/2026

El C. Irving Omar Merino García, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 Inciso A), 28 Primer Párrafo, 30 Fracción II Inciso C), 32, 33, 34, 36, 37, 39, 39 Bis, 43, 49, 51, 61 y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37, 39, 40, 41 y demás aplicables de su Reglamento; Artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) vigente, y a la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en los diversos procedimientos de Licitaciones Públicas Internacionales, que se mencionan a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de propuestas	Fallo
RTP/LPI/002/2026	\$5,000.00	26, 27 y 28 de enero de 2026	30 de enero del 2026 10:00 hrs.	4 de febrero de 2026	9 de febrero del 2026 10:00 hrs.	17 de febrero del 2026 10:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
201	VÁLVULA EGR PARA MOTOR OM-906-LA EPA 04, T. M. BENZ, MOD. TORINO 1623/51 AL. (2009).				40	H87
225	SELECTOR DE VELOCIDADES PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CUARTA GENERACIÓN, TORINO 2009.				40	SET
269	TORRETA DE LED COLOR ÁMBAR 12-24 VDC, 42 LED, 24 PATRONES DE DESTELLO, BASE FIJA, MODELO MLB 200, APLICA A TODAS LAS UNIDADES.				400	SET
283	DISCO DE FRENO DERECHO PARA EJE TRASERO Y DELANTERO, AUTOBÚS LINNER 12, MODELO 2017.				40	H87
327	ALTERNADOR (INCLUYE: CAPÓ, DOS POLEAS, REGULADOR DE CARGA Y DOS COJINETES), PARA AUTOBÚS TORINO B8R 2020.				80	SET

No. de licitación	Costo de las bases	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Entrega de Muestras	Presentación de propuestas	Fallo
RTP/LPI/003/2026	\$5,000.00	26, 27 y 28 de enero de 2026	3 de febrero del 2026 10:00 hrs.	5 de febrero 2026	11 de febrero del 2026 10:00 hrs.	20 de febrero del 2026 10:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
62	UNIDAD DE CONTROL ELECTRÓNICO (ECU), PARA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA B300, SOLICITAR CALIBRACIÓN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: INTERNATIONAL 4700SFC Y 30030RE (195 HP): ECB00CH9; INTERNATIONAL 3000RE Y 30030RE (215 HP): ECB00CHL Y TORINOS: ECB0232Z.				1	H87
225	CIGÜEÑAL PARA MOTOR OM-906-LA EPA 04, CON CASQUILLOS DE COJINETES DE CIGÜEÑAL Y DE BIELA.				2	H87
416	UNIDAD DE MANDO PARA LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA, AUTOBUSES VOLVO B7R PROCITY, MODELO 2016.				5	H87
449	UNIDAD DE CONTROL MR2, PARA EL MOTOR MERCEDES BENZ AUTOBÚS COSMOPOLITAN 2016.				4	H87
458	CIGÜEÑAL PARA EL MOTOR VOLVO B7R MODELO PROCITY 2016.				1	H87

Las bases de cada una de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones, mismas que contienen cantidad, unidad de medida de los bienes objeto de dichos procedimientos y para su venta tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los días indicados en cada proceso licitatorio mencionados en la tabla anterior. El costo de cada una de las Bases es de **\$5,000.00 (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.)** por cada juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar en efectivo, cheque de caja, cheque certificado, por depósito bancario al número de cuenta 6550168330-5, o bien por transferencia interbancaria con número CLABE 014180655016833056 del Banco Santander México, S.A. a nombre de la **“Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”**, la venta de las bases se llevará a cabo los días señalados en el cuadro anterior, en un horario de lunes a jueves de 09:30 a 13:00 y de 15:30 a 17:30 horas y los días viernes de 09:30 a 14:30 horas.

Los eventos previstos en los distintos actos de cada proceso Licitatorio, se efectuarán en la fecha y horario indicados anteriormente, en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

La entrega de las muestras de los presentes procesos licitatorios, se llevará a cabo los días señalados previamente en el cuadro anterior, en el Centro de Control y Ambiental, ubicado en Calzada Real de San Martín No. 270 Col Reynosa Tamaulipas Alcaldía Azcapotzalco C.P. 02200 en un horario de lunes a viernes de 09:30 a 13:30 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes y deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP). El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las Bases de cada Licitación.

2.- Forma de pago: la Contratante cubrirá el costo de los bienes en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura a revisión de conformidad con el artículo 54 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

3.- Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

4.- No se realizará ninguno de los procedimientos bajo la cobertura de tratado internacional alguno.

5.- El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en peso mexicano.

7.- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de la Licitación, así como las propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

8.- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, fracción XXV de la LADF los servidores públicos responsables de la Licitación serán indistintamente: C. Irving Omar Merino García, Encargado de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Lic. Miguel Ángel Viveros Ponce, Encargado de la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento y Lic. Luis Vicente Hernández Cruz, Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones.

9.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

10.- La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE ENERO DE 2026.

(Firma)

**C. IRVING OMAR MERINO GARCÍA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,759.00
Media plana.....	\$ 1,484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$73.00)